

**ACTA NÚM. 13/11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011**

Presidente

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Lorenzo Escobar Herrera

D^a Rosario Mora Díaz

D^a Isabel Escribano Sánchez

D. Andrés Herrera Benítez

D^a Francisca Valencia Escribano

Grupo Municipal de IULV-CA

D. Francisco Guerrero Cuadrado

D^a María Isabel Domínguez Trigo

D^a María Antonia Domínguez Bermudo

D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

Grupo Municipal del PP

D. José Alexis Serrano Lozano

D. Fernando Castillo García

Sr. Interventor de Fondos

D. José Antonio Luque Pérez

Sra. Secretaria General

D^a Alba Segura Olmo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil once bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Interventor de Fondos y la Sra. Secretaria General.

Ausente, por motivos de trabajo, D. Diego Lozano Peral.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO 2011 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011 con el voto favorable de 3 (PSOE) y 3 abstenciones (2 IUCA y 1 PP) de todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Presupuesto 2011, expediente de modificación mediante suplemento de crédito.

MOCIÓN/PROPUESTA

1. Antecedentes

1) Durante la gestión presupuestaria de este ejercicio, de conformidad los datos recibidos por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, hasta la fecha se han puesto al cobro los siguientes cargos por derechos pendientes de cobro correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Concepto	Importe €
Importe Padrón 2011	1.705.028,87
Cargo 507668	11.940,49
Cargo 507812	3389,15
Cargo 508257	343202,73
Cargo 508439	203,01
Cargo 508866	3.218,46
Cargo 509158	5.502,75
Cargo 509563	2913,21
Cargo 509631	150.450,04
Cargo 509854	6060,02
Cargo 510179	53487,21
Total	2.285.395,94

De estos cargos, ya se utilizado 260.000,00 euros para financiar un expediente de suplemento de créditos cuya aprobación inicial se realizo en el punto 11 de la sesión de Pleno celebrada el 28 de julio de 2011.

b) Impuesto sobre Actividades Económicas (incrementos de los cargos se han producido al dar de alta a empresas que gestionan los parques eólicos)

Concepto	Importe €
Cargo 087145	10.013,89
Cargo 087678	70,21
Cargo 087146	40170,51
Cargo 087679	5804,50
Cargo 0088279	29,07
Cargo 088836	569,31
Cargo 088837	19472,81
Cargo 089225	164630,97
Total	240.761,27

2) En el Presupuesto de ingresos de 2011, se han consignado las siguientes previsiones iniciales y definitivas sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales €	Total Modificaciones €	Previsiones totales €
11201	IBI URBANA	1800980	260000	2060980
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	80700	0	80700

3) Hay un exceso de los cargos sobre las previsiones iniciales y definitivas de estos dos conceptos en los siguientes importes:

Eco.	Descripción	Cargos puestos al cobro €	Previsiones totales €	Diferencias €
11201	IBI URBANA	2.285.395,94	2060980	224.415,94
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	240.761,27	80700	160.061,27
	Total	2.526.157,21	2141680	384.477,21

Por tanto los cargos recaudados en la suma de estos dos conceptos exceden en 384.477,21 euros sobre las previsiones iniciales/totales consignadas en el Presupuesto de 2011.

2. Propuesta

Se pretenden suplementar aplicaciones de los capítulos 2º y el 6º del Presupuesto de 2011, con 350.000,00 euros, financiando este expediente con los mayores recursos de los inicialmente previstos de los procedentes de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Del capítulo 2º se propone incrementar las siguientes aplicaciones de gastos:

a) Se propone suplementar con 150.000,00 euros la aplicación presupuestaria 151.221 00 "ENERGIA ELECTRICA" para que suplemente esta bolsa de vinculación cuyo saldo crédito disponible a nivel de vinculación es de 75612,43, euros.

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles a nivel de aplicación €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de vinculación €
132	20401	LEASING VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	6000	75612,43
132	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	-12847,35	75612,43

132	21301	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	100	75612,43
132	21401	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	-972,92	75612,43
132	21501	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	100	75612,43
132	21601	EQUIPOS INFORMATICOS POLICIA LOCAL	-279,27	75612,43
132	21901	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL POLICIA LOCAL	-572,34	75612,43
132	22011	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	-929,94	75612,43
132	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	1749,25	75612,43
132	22675	GASTOS DIVERSOS DE POLICIA LOCAL	-6441,29	75612,43
134	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	4135,3	4135,3
134	22679	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	4244,42	75612,43
134	23303	GRATIFICACIONES PROTECCION CIVIL	1000	75612,43
150	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	-255,75	75612,43
150	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1000	75612,43
150	22404	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	1000	75612,43
150	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	11600	75612,43
150	22678	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1000	75612,43
150	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1000	75612,43
151	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	-70148,03	75612,43
151	22622	GASTOS DIVERSOS DE ALUMBRADO PUBLICO	147582,63	75612,43
151	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	1000	75612,43
151	22774	PLAN DE OPTIMIZACION ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO	30000	30000
161	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	-14604,99	75612,43

161	22000	COMPRA DE MATERIALES SERVICIO DE AGUAS	14844,67	75612,43
161	22101	ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE AGUAS	-36411,69	75612,43
161	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	400	75612,43
161	22110	PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO DE AGUA	1700	75612,43
161	22622	OTROS GASTOS DIVERSOS	-4810,23	75612,43
161	22667	GASTOS DIVERSOS DESCALSIFICADORA	57798,71	57798,71
161	22715	EMPRESA DE MANTENIMIENTO	4304,22	75612,43
162	22000	LIMPIEZA VIARIA SUMINISTROS	-6686,55	75612,43
162	22622	GASTOS DIVERSOS	8499,84	75612,43
164	21602	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	781,7	75612,43
164	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	600	75612,43
164	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	62,2	75612,43
164	22622	GASTOS DIVERSOS	-2539,17	75612,43
164	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600	75612,43
166	21217	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MERCADO	-1685,66	75612,43
166	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	200	75612,43
166	22622	GASTOS DIVERSOS	-242,26	75612,43
166	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1000	75612,43
170	22651	GASTOS DIVERSOS MATERIA MEDIO AMBIENTE	6479,26	75612,43
170	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7925,08	75612,43
171	21201	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACION PARQUES Y JARDINES	-4289,46	75612,43
171	22003	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES	1000	75612,43
171	22109	SUMNISTROS PARQUES Y JARDINES	-4690,75	75612,43
171	22622	GASTOS DIVERSOS	-15142,97	75612,43
171	22757	EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	33389,78	75612,43

b) Se propone suplementar con 120.000,00 euros la aplicación presupuestaria "920.212.00 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS", para que suplemente esta bolsa de vinculación cuyo saldo crédito disponible a nivel de vinculación es de 63.672,08 euros.

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles a nivel de aplicación €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de Vinculación €
912	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	300	63672,08
912	22600	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	300	63672,08
912	22601	ASIGNACION GASTOS DE SOSTENIMIENTO GRUPOS POLITICOS	2182,08	63672,08
912	22604	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	-163,13	63672,08
912	23000	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.	-1324,41	63672,08
912	23004	DIETAS DE ASISTENCIA A PLENOS COMISIONES Y OTROS ORGANOS CO	1776,72	1776,72
920	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	-6384,22	63672,08
920	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	13715,86	63672,08
920	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-28131,24	63672,08
920	21500	MOBILIARIO Y ENSERES	-8805,32	63672,08
920	21600	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	566,3	63672,08
920	21900	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2000	63672,08
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	40613,12	63672,08
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5200	63672,08
920	22103	COMBUSTIBLES DE VEHICULOS MUNICIPALES	-25943,79	63672,08
920	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	1000	63672,08
920	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2188,62	63672,08
920	22200	COMUNICACIONES	-13936,69	63672,08
920	22201	POSTALES.	4994,05	63672,08

920	22400	PRIMAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO	18380,48	63672,08
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	3513,51	63672,08
920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1000	63672,08
920	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1000	63672,08
920	22655	GASTOS DIVERSOS DE OFICINAS DE ADMINISTRACION GENERAL	-2006,74	63672,08
920	22656	GASTOS EN PUBLICACION DE EDICTOS, NOTARIAS Y REGISTROS.	1983,71	63672,08
920	22692	INDENMIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONAL A CARGO AYUNTA	-2091,2	63672,08
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	-912,59	63672,08
920	22741	CONVENIOS Y PROGRAMAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	-175,78	63672,08
920	22742	GASTOS CON EMPRESAS DE TRANSPORTE	500	63672,08
920	22744	GASTOS DIVERSOS OTRAS EMPRESAS	5841,14	63672,08
920	23001	DIETAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	22876,73	63672,08
920	23101	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	13961,44	63672,08
920	23300	I. POR ASISTENCIA A CURSOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	5910	63672,08
930	22622	GASTOS DIVERSOS	9800	63672,08
931	22707	SERVICIOS ECONOMICOS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	100	63672,08
931	22716	PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA	0	63672,08
931	22717	TRABAJOS DE COLABORACION PATRONATO RECAUDACION	580,6	63672,08
943	22732	CONSORCIO PROVINCIAL GESTION INTEGRAL DE AGUA	-40300	63672,08
943	22750	ASOC. NACIONAL DE MUNICIPIOS CON INSTITUCIONES DE ENERGIAS R	-280	63672,08
943	22751	CANON DE VERTIDOS	18000	63672,08

943	22770	OTROS CONSORCIOS Y ENTIDADES	-279,94	63672,08
943	22771	PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL	99,49	63672,08
943	22772	CUOTAS Y FEDERACIONES DE MUNICIPIOS	2600	63672,08
943	22773	CONSORCIOS DE CAMINOS	15200	63672,08

Del capítulo 6º se propone incrementar las siguientes aplicaciones de gastos:

a) Se propone suplementar con 80.000,00 euros la aplicación presupuestaria 343. 601.15 "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA ANUALIDAD 2011" cuyo saldo de crédito disponible a nivel de aplicación es de 129.234,66, que resulta insuficiente para hacer frente a la deuda que tiene contraída este Ayuntamiento con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía como consecuencia de la liquidación de las obras de construcción de Piscina Cubierta en Campillos. La liquidación final de esta obra importa todavía 172.369,07

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de vinculación €
321	62236	S. CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 3º FASE	-535,14	129234,66
322	62236	CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 3º FASE	0	129234,66
343	60115	CONSTRUCCION DE PISCINA CUBIERTA ANUALIDAD 2011	131493,94	129234,66
343	60116	ELECTRIFICACION PISCINA CUBIERTA	-1724,14	129234,66

Por todo lo cual queda el siguiente resumen de ingresos y gastos €:

Incremento del Presupuesto de ingresos	350.000,00 €
Incremento del Presupuesto de Gastos.	350.000,00€

De conformidad lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 9 de marzo de 2.004), 37 y 53 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título Sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (BOE nº 101, de 27 de abril), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente a efectos de impulsar el procedimiento administrativo, se somete esta propuesta a informe de Intervención de acuerdo con lo establecido en la letra h) del apartado primero del artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de las Bases Trigésimo

segunda de las vigentes del Presupuesto de 2007, al objeto de determinar su legalidad y procedencia.

En Campillos Málaga a 1 de diciembre de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Jesús Manuel Galeote Albarrán
Informe de Intervención

1. ANTECEDENTES

Mediante la siguiente propuesta del Sr. Alcalde de 1 de diciembre de 2011, se inicia el siguiente expediente modificación del Presupuesto de Gastos del correspondiente ejercicio de un suplemento de créditos, por un importe total de 350.000,00 euros.

“MOCIÓN/PROPUESTA

1. Antecedentes

1) Durante la gestión presupuestaria de este ejercicio, de conformidad los datos recibidos por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, hasta la fecha se han puesto al cobro los siguientes cargos por derechos pendientes de cobro correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Concepto	Importe €
Importe Padrón 2011	1.705.028,87
Cargo 507668	11.940,49
Cargo 507812	3389,15
Cargo 508257	343202,73
Cargo 508439	203,01
Cargo 508866	3.218,46
Cargo 509158	5.502,75
Cargo 509563	2913,21
Cargo 509631	150.450,04
Cargo 509854	6060,02
Cargo 510179	53487,21
Total	2.285.395,94

De estos cargos, ya se utilizado 260.000,00 euros para financiar un expediente de suplemento de créditos cuya aprobación inicial se realizo en el punto 11 de la sesión de Pleno celebrada el 28 de julio de 2011.

b) Impuesto sobre Actividades Económicas (incrementos de los cargos se han producido al dar de alta a empresas que gestionan los parques eólicos)

Concepto	Importe €
Cargo 087145	10.013,89
Cargo 087678	70,21
Cargo 087146	40170,51
Cargo 087679	5804,50
Cargo 0088279	29,07
Cargo 088836	569,31
Cargo 088837	19472,81
Cargo 089225	164630,97
Total	240.761,27

2) En el Presupuesto de ingresos de 2011, se han consignado las siguientes previsiones iniciales y definitivas sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales €	Total Modificaciones €	Previsiones totales €
11201	IBI URBANA	1800980	260000	2060980
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	80700	0	80700

3) Hay un exceso de los cargos sobre las previsiones iniciales y definitivas de estos dos conceptos en los siguientes importes:

Eco.	Descripción	Cargos puestos al cobro €	Previsiones totales €	Diferencias €
11201	IBI URBANA	2.285.395,94	2060980	224.415,94
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	240.761,27	80700	160.061,27
	Total	2.526.157,21	2141680	384.477,21

Por tanto los cargos recaudados en la suma de estos dos conceptos exceden en 384.477,21 euros sobre las previsiones iniciales/totales consignadas en el Presupuesto de 2011.

2. Propuesta

Se pretenden suplementar aplicaciones de los capítulos 2º y el 6º del Presupuesto de 2011, con 350.000,00 euros, financiando este expediente con los mayores recursos de los inicialmente previstos de los procedentes de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Del capítulo 2º se propone incrementar las siguientes aplicaciones de gastos:

a) Se propone suplementar con 150.000,00 euros la aplicación presupuestaria 151.221 00 "ENERGIA ELECTRICA" para que suplemente esta bolsa de vinculación cuyo saldo crédito disponible a nivel de vinculación es de 75612,43, euros.

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles a nivel de aplicación €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de vinculación €
132	20401	LEASING VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	6000	75612,43
132	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	-12847,35	75612,43
132	21301	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	100	75612,43
132	21401	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	-972,92	75612,43
132	21501	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	100	75612,43
132	21601	EQUIPOS INFORMATICOS POLICIA LOCAL	-279,27	75612,43
132	21901	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL POLICIA LOCAL	-572,34	75612,43
132	22011	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	-929,94	75612,43
132	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	1749,25	75612,43
132	22675	GASTOS DIVERSOS DE POLICIA LOCAL	-6441,29	75612,43
134	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	4135,3	4135,3
134	22679	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	4244,42	75612,43
134	23303	GRATIFICACIONES PROTECCION CIVIL	1000	75612,43
150	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	-255,75	75612,43
150	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1000	75612,43
150	22404	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	1000	75612,43

150	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	11600	75612,43
150	22678	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1000	75612,43
150	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1000	75612,43
151	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	-70148,03	75612,43
151	22622	GASTOS DIVERSOS DE ALUMBRADO PUBLICO	147582,63	75612,43
151	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	1000	75612,43
151	22774	PLAN DE OPTIMIZACION ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO	30000	30000
161	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	-14604,99	75612,43
161	22000	COMPRA DE MATERIALES SERVICIO DE AGUAS	14844,67	75612,43
161	22101	ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE AGUAS	-36411,69	75612,43
161	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	400	75612,43
161	22110	PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO DE AGUA	1700	75612,43
161	22622	OTROS GASTOS DIVERSOS	-4810,23	75612,43
161	22667	GASTOS DIVERSOS DESCALSIFICADORA	57798,71	57798,71
161	22715	EMPRESA DE MANTENIMIENTO	4304,22	75612,43
162	22000	LIMPIEZA VIARIA SUMINISTROS	-6686,55	75612,43
162	22622	GASTOS DIVERSOS	8499,84	75612,43
164	21602	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	781,7	75612,43
164	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	600	75612,43
164	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	62,2	75612,43
164	22622	GASTOS DIVERSOS	-2539,17	75612,43
164	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600	75612,43
166	21217	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MERCADO	-1685,66	75612,43
166	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	200	75612,43
166	22622	GASTOS DIVERSOS	-242,26	75612,43
166	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1000	75612,43

170	22651	GASTOS DIVERSOS MATERIA MEDIO AMBIENTE	6479,26	75612,43
170	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7925,08	75612,43
171	21201	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACION PARQUES Y JARDINES	-4289,46	75612,43
171	22003	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES	1000	75612,43
171	22109	SUMNISTROS PARQUES Y JARDINES	-4690,75	75612,43
171	22622	GASTOS DIVERSOS	-15142,97	75612,43
171	22757	EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	33389,78	75612,43

b) Se propone suplementar con 120.000,00 euros la aplicación presupuestaria "920.212.00 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS", para que suplemente esta bolsa de vinculación cuyo saldo crédito disponible a nivel de vinculación es de 63.672,08 euros.

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles a nivel de aplicación €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de Vinculación €
912	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	300	63672,08
912	22600	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	300	63672,08
912	22601	ASIGNACION GASTOS DE SOSTENIMIENTO GRUPOS POLITICOS	2182,08	63672,08
912	22604	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	-163,13	63672,08
912	23000	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.	-1324,41	63672,08
912	23004	DIETAS DE ASISTENCIA A PLENOS COMISIONES Y OTROS ORGANOS CO	1776,72	1776,72
920	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	-6384,22	63672,08
920	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	13715,86	63672,08
920	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-28131,24	63672,08
920	21500	MOBILIARIO Y ENSERES	-8805,32	63672,08

920	21600	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	566,3	63672,08
920	21900	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2000	63672,08
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	40613,12	63672,08
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5200	63672,08
920	22103	COMBUSTIBLES DE VEHICULOS MUNICIPALES	-25943,79	63672,08
920	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	1000	63672,08
920	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2188,62	63672,08
920	22200	COMUNICACIONES	-13936,69	63672,08
920	22201	POSTALES.	4994,05	63672,08
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO	18380,48	63672,08
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	3513,51	63672,08
920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1000	63672,08
920	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1000	63672,08
920	22655	GASTOS DIVERSOS DE OFICINAS DE ADMINISTRACION GENERAL	-2006,74	63672,08
920	22656	GASTOS EN PUBLICACION DE EDICTOS, NOTARIAS Y REGISTROS.	1983,71	63672,08
920	22692	INDENMIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONAL A CARGO AYUNTA	-2091,2	63672,08
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	-912,59	63672,08
920	22741	CONVENIOS Y PROGRAMAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	-175,78	63672,08
920	22742	GASTOS CON EMPRESAS DE TRANSPORTE	500	63672,08
920	22744	GASTOS DIVERSOS OTRAS EMPRESAS	5841,14	63672,08
920	23001	DIETAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	22876,73	63672,08
920	23101	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	13961,44	63672,08

920	23300	I. POR ASISTENCIA A CURSOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	5910	63672,08
930	22622	GASTOS DIVERSOS	9800	63672,08
931	22707	SERVICIOS ECONOMICOS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	100	63672,08
931	22716	PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA	0	63672,08
931	22717	TRABAJOS DE COLABORACION PATRONATO RECAUDACION	580,6	63672,08
943	22732	CONSORCIO PROVINCIAL GESTION INTEGRAL DE AGUA	-40300	63672,08
943	22750	ASOC. NACIONAL DE MUNICIPIOS CON INSTITUCIONES DE ENERGIAS R	-280	63672,08
943	22751	CANON DE VERTIDOS	18000	63672,08
943	22770	OTROS CONSORCIOS Y ENTIDADES	-279,94	63672,08
943	22771	PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL	99,49	63672,08
943	22772	CUOTAS Y FEDERACIONES DE MUNICIPIOS	2600	63672,08
943	22773	CONSORCIOS DE CAMINOS	15200	63672,08

Del capítulo 6º se propone incrementar las siguientes aplicaciones de gastos:

a) Se propone suplementar con 80.000,00 euros la aplicación presupuestaria 343. 601.15 "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA ANUALIDAD 2011" cuyo saldo de crédito disponible a nivel de aplicación es de 129.234,66, que resulta insuficiente para hacer frente a la deuda que tiene contraída este Ayuntamiento con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía como consecuencia de la liquidación de las obras de construcción de Piscina Cubierta en Campillos. La liquidación final de esta obra importa todavía 172.369,07

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de vinculación €
321	62236	S. CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 3º FASE	-535,14	129234,66
322	62236	CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 3º FASE	0	129234,66
343	60115	CONSTRUCCION DE PISCINA CUBIERTA ANUALIDAD 2011	131493,94	129234,66
343	60116	ELECTRIFICACION PISCINA CUBIERTA	-1724,14	129234,66

Por todo lo cual queda el siguiente resumen de ingresos y gastos €:

Incremento del Presupuesto de ingresos	350.000,00 €
Incremento del Presupuesto de Gastos.	350.000,00€

De conformidad lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 9 de marzo de 2.004), 37 y 53 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título Sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (BOE nº 101, de 27 de abril), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente a efectos de impulsar el procedimiento administrativo, se somete esta propuesta a informe de Intervención de acuerdo con lo establecido en la letra h) del apartado primero del artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de las Bases Trigésimo segunda de las vigentes del Presupuesto de 2007, al objeto de determinar su legalidad y procedencia.

En Campillos Málaga a 1 de diciembre de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Jesús Manuel Galeote Albarrán”

2. NOMATIVA REGULADORA

- Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 9 de marzo de 2004), artículo 177 (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (BOE nº 101, de 27 de abril), artículos 34 y siguientes.
- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEP).
- Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) vigésimo octava y trigésimo segunda.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA

- Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 1 de diciembre de 2011, indicando que créditos se van a suplementar, que bolsas vinculación van a incrementar con estas modificaciones y los ingresos que van a financiar este expediente.
- Documentos justificativos remitidos por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga de los ingresos que van a financiar este expediente.

4. INFORME

1. El expediente sometido a informe supone un crédito extraordinario/suplemento de crédito, por importe de 350.000,00 euros. Este expediente, salvo que se trate del supuesto excepcional previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 177 del (TRLRHL), que no es el previsto en este caso, se rige por el mismo procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto que de forma resumida es el siguiente: el expediente habrá de ser incoado por el Presidente de la Corporación, informado por Intervención y sometido a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación. a continuación se procede a la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma uniprovincial, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, si no se presentaren alegaciones durante el periodo de información pública, se considerara definitivamente aprobado, si se presentan el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El acuerdo de aprobación definitivo será insertado en el Boletín Oficial de la corporación si lo tuviera, y resumido por capítulos en el de la Provincia o de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Por último copia del acuerdo definitivamente aprobado será remitida a los órganos respectivos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva.

2 De todas las formas que la ley permite, el expediente se pretende financiar con los siguientes recursos:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA
 NUEVOS O MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS
 PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE
 MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS EN PARTIDAS DEL
 PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS, CUYA DOTACIONES SE
 ESTIMEN SIN PERTURBACION DEL SERVICIO RESPECTIVO

X

3. El expediente de modificación esta equilibrado en gastos e ingresos en la cuantía de 350.000,00 euros.

4. La aportación que financia el expediente consistente en 350.000,00 euros constituye un recurso procedente para la financiación de estas aplicaciones de gastos, por esta causa se informa favorablemente este expediente de modificación.

5. Desde un punto de vista presupuestario se emite informe favorable sobre este expediente de modificación del Presupuesto, en cuanto a que es procedente la fuente de financiación consistente en ingresos adicionales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que inicialmente no estaban consignados en el Presupuesto, y es procedente su destino, que es, incrementar gastos del capítulo 2º del Presupuesto. En opinión de este funcionario informante, no solo es procedente sino necesario, en tanto que muchas

aplicaciones del citado capítulo están casi agotadas (por ejemplo los gastos de electricidad) y queda en torno a un mes para finalizar el ejercicio.

Desde un punto de vista de la Tesorería se informa que este incremento adicional del IBI va a tener eficacia real el ejercicio que viene, traducida en una liquidación adicional a favor del Ayuntamiento, o bien en un aumento del importe del anticipo ordinario periódico a cuenta de la gestión recaudatoria que hace el Patronato cada mes, pero que este año las disponibilidades periódicas de la Tesorería, se encuentran limitadas pues los dos principales recursos mensuales que se reciben (participación en los ingresos del Estado y anticipo periódico del Patronato de Recaudación Provincial) apenas dan para pagar los gastos de personal, quedando muy poco margen para establecer un flujo de Tesorería que permita ir pagando con regularidad los restantes pagos que se tiene que hacer frente.

Luego se recomienda que se tenga prudencia a la hora de gastar ese incremento adicional del gasto y que se priorice en atender aquellos servicios que sean esenciales en el funcionamiento del Ayuntamiento.

5. RESULTADO DEL INFORME

Se informa favorablemente este expediente, al ser procedente el ingreso, y estar equilibrado el expediente de modificación, en opinión de este funcionario informante se aconseja que se tenga en cuenta prioridades establecidas en el punto quinto de este informe.

Por la presente se pone en su conocimiento, que en opinión de este funcionario informante este expediente esta dirigido estrictamente a nivel interno de este Ayuntamiento, como documento de trabajo, todo ello en cuanto a que por su contenido, su divulgación fuera del contexto de trabajo interno de este Ayuntamiento pudiera ser que afectase tanto al cumplimiento de la normativa de procedimiento administrativo Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992) y demás normativa de desarrollo así como a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14-12-1999, pp. 43088-43099) modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31-12-2003, pp. 46874-46992). Esta ley ha añadido un apartado 2 al art. 37 y un apartado 3 al art. 48., y en los mismos terminos su normativa de desarrollo.

En Campillos (Málaga) a 1 de diciembre de 2011.

EL INTERVENTOR

Fdo. José Antonio Luque Pérez

D. JOSE ANTONIO LUQUE PEREZ INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS (MALAGA)

De conformidad los datos que constan en el expediente

INFORMO

Que a la fecha del presente informe y de los datos recibidos por el Patronato de Recaudación Provincial, se han emitido cargos de derechos de cobro, correspondientes al concepto Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana 2011 por importe de euros y de Impuesto sobre Actividades Económicas por importe de euros.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Concepto	Importe €
Importe Padrón 2011	1.705.028,87
Cargo 507668	11.940,49
Cargo 507812	3389,15
Cargo 508257	343202,73
Cargo 508439	203,01
Cargo 508866	3.218,46
Cargo 509158	5.502,75
Cargo 509563	2913,21
Cargo 509631	150.450,04
Cargo 509854	6060,02
Cargo 510179	53487,21
Total	2.285.395,94

Impuesto sobre Actividades Económicas (incrementos de los cargos se han producido al dar de alta a empresas que gestionan los parques eólicos)

Concepto	Importe €
Cargo 087145	10.013,89
Cargo 087678	70,21
Cargo 087146	40170,51
Cargo 087679	5804,50
Cargo 0088279	29,07
Cargo 088836	569,31
Cargo 088837	19472,81
Cargo 089225	164630,97
	240.761,27

En Campillos (Málaga) a 1 de diciembre de 2011

EL INTERVENTOR

Fdo. José Antonio Luque Pérez

DECRETO: DICTADO EN CAMPILLOS A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

D. JESUS MANUEL GALEOTE ALBARRAN ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS (MALAGA)

ANTECEDENTES

1) Con fecha de 1 de diciembre de 2011, se dicta la siguiente propuesta de modificación del Presupuesto de 2011, mediante suplemento de crédito por importe total de 350.000,00 euros, tanto de ingresos como de gastos:

“MOCIÓN/PROPUESTA

1. Antecedentes

1) Durante la gestión presupuestaria de este ejercicio, de conformidad los datos recibidos por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, hasta la fecha se han puesto al cobro los siguientes cargos por derechos pendientes de cobro correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Concepto	Importe €
Importe Padrón 2011	1.705.028,87
Cargo 507668	11.940,49
Cargo 507812	3389,15
Cargo 508257	343202,73
Cargo 508439	203,01
Cargo 508866	3.218,46
Cargo 509158	5.502,75
Cargo 509563	2913,21
Cargo 509631	150.450,04
Cargo 509854	6060,02
Cargo 510179	53487,21
Total	2.285.395,94

De estos cargos, ya se utilizado 260.000,00 euros para financiar un expediente de suplemento de créditos cuya aprobación inicial se realizo en el punto 11 de la sesión de Pleno celebrada el 28 de julio de 2011.

Impuesto sobre Actividades Económicas (incrementos de los cargos se han producido al dar de alta a empresas que gestionan los parques eólicos)

Concepto	Importe €
Cargo 087145	10.013,89
Cargo 087678	70,21
Cargo 087146	40170,51
Cargo 087679	5804,50
Cargo 0088279	29,07
Cargo 088836	569,31
Cargo 088837	19472,81

Cargo 089225

164630,97
240.761,27

2) En el Presupuesto de ingresos de 2011, se han consignado las siguientes previsiones iniciales y definitivas sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales €	Total Modificaciones €	Previsiones totales €
11201	IBI URBANA	1800980	260000	2060980
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	80700	0	80700

3) Hay un exceso de los cargos sobre las previsiones iniciales y definitivas de estos dos conceptos en los siguientes importes:

Eco.	Descripción	Cargos puestos al cobro €	Previsiones totales €	Diferencias €
11201	IBI URBANA	2.285.395,94	2060980	224.415,94
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	240.761,27	80700	160.061,27
	Total	2.526.157,21	2141680	384.477,21

Por tanto los cargos recaudados en la suma de estos dos conceptos exceden en 384.477,21 euros sobre las previsiones iniciales/totales consignadas en el Presupuesto de 2011.

2. Propuesta

Se pretenden suplementar aplicaciones de los capítulos 2º y el 6º del Presupuesto de 2011, con 350.000,00 euros, financiando este expediente con los mayores recursos de los inicialmente previstos de los procedentes de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Del capítulo 2º se propone incrementar las siguientes aplicaciones de gastos:

a) Se propone suplementar con 150.000,00 euros la aplicación presupuestaria 151.221 00 "ENERGIA ELECTRICA" para que suplemente esta bolsa de vinculación cuyo saldo crédito disponible a nivel de vinculación es de 75612,43, euros.

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles a nivel de aplicación €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de vinculación €
132	20401	LEASING VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	6000	75612,43
132	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	-12847,35	75612,43
132	21301	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	100	75612,43
132	21401	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	-972,92	75612,43
132	21501	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	100	75612,43
132	21601	EQUIPOS INFORMATICOS POLICIA LOCAL	-279,27	75612,43
132	21901	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL POLICIA LOCAL	-572,34	75612,43
132	22011	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	-929,94	75612,43
132	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	1749,25	75612,43
132	22675	GASTOS DIVERSOS DE POLICIA LOCAL	-6441,29	75612,43
134	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	4135,3	4135,3
134	22679	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	4244,42	75612,43
134	23303	GRATIFICACIONES PROTECCION CIVIL	1000	75612,43
150	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	-255,75	75612,43
150	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1000	75612,43
150	22404	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	1000	75612,43
150	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	11600	75612,43
150	22678	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1000	75612,43
150	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1000	75612,43
151	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	-70148,03	75612,43
151	22622	GASTOS DIVERSOS DE ALUMBRADO PUBLICO	147582,63	75612,43

151	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	1000	75612,43
151	22774	PLAN DE OPTIMIZACION ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO	30000	30000
161	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	-14604,99	75612,43
161	22000	COMPRA DE MATERIALES SERVICIO DE AGUAS	14844,67	75612,43
161	22101	ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE AGUAS	-36411,69	75612,43
161	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	400	75612,43
161	22110	PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO DE AGUA	1700	75612,43
161	22622	OTROS GASTOS DIVERSOS	-4810,23	75612,43
161	22667	GASTOS DIVERSOS DESCALSIFICADORA	57798,71	57798,71
161	22715	EMPRESA DE MANTENIMIENTO	4304,22	75612,43
162	22000	LIMPIEZA VIARIA SUMINISTROS	-6686,55	75612,43
162	22622	GASTOS DIVERSOS	8499,84	75612,43
164	21602	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	781,7	75612,43
164	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	600	75612,43
164	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	62,2	75612,43
164	22622	GASTOS DIVERSOS	-2539,17	75612,43
164	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600	75612,43
166	21217	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MERCADO	-1685,66	75612,43
166	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	200	75612,43
166	22622	GASTOS DIVERSOS	-242,26	75612,43
166	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1000	75612,43
170	22651	GASTOS DIVERSOS MATERIA MEDIO AMBIENTE	6479,26	75612,43
170	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7925,08	75612,43
171	21201	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACION PARQUES Y JARDINES	-4289,46	75612,43
171	22003	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES	1000	75612,43

171	22109	SUMNISTROS PARQUES Y JARDINES	-4690,75	75612,43
171	22622	GASTOS DIVERSOS	-15142,97	75612,43
171	22757	EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	33389,78	75612,43

b) Se propone suplementar con 120.000,00 euros la aplicación presupuestaria "920.212.00 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS", para que suplemente esta bolsa de vinculación cuyo saldo crédito disponible a nivel de vinculación es de 63.672,08 euros.

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles a nivel de aplicación €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de Vinculación €
912	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	300	63672,08
912	22600	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	300	63672,08
912	22601	ASIGNACION GASTOS DE SOSTENIMIENTO GRUPOS POLITICOS	2182,08	63672,08
912	22604	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	-163,13	63672,08
912	23000	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.	-1324,41	63672,08
912	23004	DIETAS DE ASISTENCIA A PLENOS COMISIONES Y OTROS ORGANOS CO	1776,72	1776,72
920	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	-6384,22	63672,08
920	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	13715,86	63672,08
920	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-28131,24	63672,08
920	21500	MOBILIARIO Y ENSERES	-8805,32	63672,08
920	21600	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	566,3	63672,08
920	21900	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2000	63672,08
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	40613,12	63672,08
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5200	63672,08
920	22103	COMBUSTIBLES DE VEHICULOS MUNICIPALES	-25943,79	63672,08

920	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	1000	63672,08
920	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2188,62	63672,08
920	22200	COMUNICACIONES	-13936,69	63672,08
920	22201	POSTALES.	4994,05	63672,08
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO	18380,48	63672,08
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	3513,51	63672,08
920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1000	63672,08
920	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1000	63672,08
920	22655	GASTOS DIVERSOS DE OFICINAS DE ADMINISTRACION GENERAL	-2006,74	63672,08
920	22656	GASTOS EN PUBLICACION DE EDICTOS, NOTARIAS Y REGISTROS.	1983,71	63672,08
920	22692	INDENMIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONAL A CARGO AYUNTA	-2091,2	63672,08
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	-912,59	63672,08
920	22741	CONVENIOS Y PROGRAMAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	-175,78	63672,08
920	22742	GASTOS CON EMPRESAS DE TRANSPORTE	500	63672,08
920	22744	GASTOS DIVERSOS OTRAS EMPRESAS	5841,14	63672,08
920	23001	DIETAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	22876,73	63672,08
920	23101	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	13961,44	63672,08
920	23300	I. POR ASISTENCIA A CURSOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	5910	63672,08
930	22622	GASTOS DIVERSOS	9800	63672,08
931	22707	SERVICIOS ECONOMICOS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	100	63672,08
931	22716	PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA	0	63672,08
931	22717	TRABAJOS DE COLABORACION PATRONATO RECAUDACION	580,6	63672,08

943	22732	CONSORCIO PROVINCIAL GESTION INTEGRAL DE AGUA	-40300	63672,08
943	22750	ASOC. NACIONAL DE MUNICIPIOS CON INSTITUCIONES DE ENERGIAS R	-280	63672,08
943	22751	CANON DE VERTIDOS	18000	63672,08
943	22770	OTROS CONSORCIOS Y ENTIDADES	-279,94	63672,08
943	22771	PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL	99,49	63672,08
943	22772	CUOTAS Y FEDERACIONES DE MUNICIPIOS	2600	63672,08
943	22773	CONSORCIOS DE CAMINOS	15200	63672,08

Del capítulo 6º se propone incrementar las siguientes aplicaciones de gastos:

a) Se propone suplementar con 80.000,00 euros la aplicación presupuestaria 343. 601.15 "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA ANUALIDAD 2011" cuyo saldo de crédito disponible a nivel de aplicación es de 129.234,66, que resulta insuficiente para hacer frente a la deuda que tiene contraída este Ayuntamiento con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía como consecuencia de la liquidación de las obras de construcción de Piscina Cubierta en Campillos. La liquidación final de esta obra importa todavía 172.369,07

Pro.	Eco.	Descripción	Saldo de Créditos disponibles €	Saldo de Créditos disponibles a nivel de vinculación €
321	62236	S. CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 3º FASE	-535,14	129234,66
322	62236	CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 3º FASE	0	129234,66
343	60115	CONSTRUCCION DE PISCINA CUBIERTA ANUALIDAD 2011	131493,94	129234,66
343	60116	ELECTRIFICACION PISCINA CUBIERTA	-1724,14	129234,66

Por todo lo cual queda el siguiente resumen de ingresos y gastos €:

Incremento del Presupuesto de ingresos	350.000,00 €
Incremento del Presupuesto de Gastos.	350.000,00€

De conformidad lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 9 de marzo de 2.004), 37 y 53 y siguientes del Real

Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título Sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (BOE nº 101, de 27 de abril), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente a efectos de impulsar el procedimiento administrativo, se somete esta propuesta a informe de Intervención de acuerdo con lo establecido en la letra h) del apartado primero del artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de las Bases Trigésimo segunda de las vigentes del Presupuesto de 2007, al objeto de determinar su legalidad y procedencia.

En Campillos Málaga a 1 de diciembre de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Jesús Manuel Galeote Albarrán”

2) La citada propuesta se somete a informe de Intervención de acuerdo con lo establecido en la letra h) del apartado primero del artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de las Bases Trigésimo segunda de las vigentes del Presupuesto de 2011, el citado informe se emite con carácter favorable en fecha de 1 de diciembre de 2011.

Por esta causa y de conformidad lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 9 de marzo de 2.004), y 37 y 53 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título Sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (BOE nº 101, de 27 de abril) y en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente a efectos de impulsar el procedimiento administrativo informe de Intervención de acuerdo con lo establecido en la letra h) del apartado primero del artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de las Bases Trigésimo segunda de las vigentes del Presupuesto de 2008.

RESUELVO

1. Aprobar el correspondiente expediente de suplemento de créditos de 350.000,00 euros, de acuerdo el contenido integro de esta propuesta que ha sido objeto de informe favorable por parte de Intervención

2. Acordar las siguientes actuaciones para tramitar este expediente

- Que se incluya todo el expediente, dentro del Orden del día de la próxima Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda para que dictamine sobre el mismo.
- Que una vez emitido el correspondiente dictamen por la Comisión Informativa se incluya dentro del Orden del Día del Pleno para su aprobación.

El **Sr. Alcalde** expone que se trata de una modificación del presupuesto por mayores ingresos en IBI e IAE de 350.000 € para complementar partidas de energía eléctrica, mantenimiento de edificios o piscina cubierta, entre otros.

Se trata de una modificación de crédito que normalmente se produce a finales del ejercicio económico.

El **Sr. Guerrero Cuadrado** manifiesta que van a votar en contra. Independientemente de que a final de año sea normal complementar crédito, habría que tener cuidado y mayor moderación con algunas partidas.

En gastos sociales, se han aplicado 15.000 € más de lo presupuestado y no sabemos cual es el contenido de lo gastado. En combustible de vehículos, por otro lado, se ha gastado un importe cercano a los 25.000 € y no lo consideran lógico.

Otro tema es el de la piscina, que ha generado 80.000 € en gastos de más, dice que no entiende por qué a sabiendas que existe un convenio firmado por tres partes, Diputación, Consejería de Turismo y Ayuntamiento.

Todo esto habría de tenerse en cuenta para hablar de presupuesto reales.

El **Sr. Alcalde** replica que ya se ha debatido este tema en la Comisión de Hacienda.

El presupuesto es una previsión, no una realidad. Governe quien governe, se suele modificar el presupuesto a final del ejercicio.

El Convenio se firmó a dos partes: Consejería de Turismo, Comercio y Deportes y Ayuntamiento de Campillos. Había un compromiso por parte de la Diputación (Área de Deportes) de sufragar el 20 %, compromiso que nunca se cumplió, solo se aportó 100.000 €, por parte del Área de Deportes. Gracias a Presidencia, que subvencionó 250.000 €, se pudo afrontar la finalización de las obras. Es al finalizar las obras cuando se conoce a lo que asciende el proyecto total. Figurando en el convenio que los gastos adicionales los pagaría el Ayuntamiento, de ahí la aportación final.

Aun así, no debe perderse de vista que la financiación se articula a través de mayores ingresos.

El Ayuntamiento Pleno con ocho votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP.) y 4 en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente presentado en los términos descritos.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 2º.- DEBATE SOBRE COSTES DEL CONSORCIO DE GUADALTEBA 2012.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011, con el voto favorable de 4 (3 PSOE y 1 PP) y 2 abstenciones (IUCA) de todos sus miembros presentes, en relación al escrito presentado por la Gerencia del Consorcio del Guadalteba, sobre la decisión de continuar con los servicios que se reciben hasta ahora ó no, para la elaboración del presupuesto.

Se da cuenta del informe de intervención, que dice literalmente, lo siguiente:

Informe de Intervención

Asunto: informe sobre la actualización para 2012 de las cuotas del Consorcio de Guadalteba.

Antecedentes

Mediante nota remitida a este Ayuntamiento por la Gerencia del Consorcio de Guadalteba (Málaga), con fecha de registro de entrada 28 de noviembre de 2011 y número de registro 9557, se solicita que este Ayuntamiento informe al Consorcio, si va a continuar para 2012, con los servicios que el Consorcio le esta prestando actualmente o si va a prescindir de alguno para el próximo año.

En el citado escrito se informan que los criterios que va a tener en cuenta el Consorcio de Guadalteba para elaborar sus presupuestos para 2012 son:

- Tener como referencia las cuotas 2011, actualizadas al número de habitantes (INE).
- Contemplar la subida del IPC en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Parece dejar un margen para una previsible subida producida en base a criterios distintos, cuando se establece que se contemple además la subida que se estime para los demás servicios.

Todo ello se traduce en que la cuota anual establecida para 2011, no la aprobada todavía para el 2012 supone una cuota anual de 418.980,45 euros, que se hace efectiva por mensualidades de 34.915,04 euros.

Legislación aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en lo sucesivo TRLRHL) artículos 172, 173 176.1 y 187.

Aspectos analizados

1) En opinión de este funcionario informante y de conformidad lo establecido en el artículo en los artículos 172, y siguientes del TRLRHL, independientemente de que el Consorcio de Guadalteba apruebe sus presupuestos para 2012, para que sean exigibles las cuotas que tiene que satisfacer el Ayuntamiento al Consorcio de Guadalteba para el próximo año, es absolutamente necesario, que previamente el Ayuntamiento tenga consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2012 y el órgano competente del Ayuntamiento, esto es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía apruebe expresamente este gastos, hasta tanto entiendo que no son exigibles, luego entiendo que

el Consorcio de Guadalteba debe determinar cuales van a ser las cuotas concretas por los servicios en 2012 y la Junta de Gobierno Local expresamente debe aprobar esas cuotas concretas, no siendo exigibles hasta tanto se hayan aprobado expresamente.

2º) En opinión de este funcionario informante, no procede establecer criterios para incrementar las cuotas en 2012 frente a las de 2011, tales como los de una previsible subida del IPC, o la actualización del número de habitantes por municipio, la cuota que se aprueba o las modificaciones que se aprueben sobre esta cuota determinada tiene que hacerse sobre cantidades concretas.

3º) En los créditos iniciales del Presupuesto de 2011 que parece se va a prorrogar para 2012, los créditos asignados para satisfacer las cuotas del Consorcio de Guadalteba figuran en la aplicación presupuestaria 943.227.25 cuyo saldo de crédito disponible es el siguiente:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
943	22725	CUOTA CONSORCIO DE GUADALTEBA	400000
		Total	400.000,00

Falta por tanto 18.980,45 euros a nivel de partida para la cuota mínima prevista de 418.980,45 euros, que debería incrementarse previamente al pago de esta cuota.

3º) El Ayuntamiento de Campillos, paga las cuotas mensuales al Consorcio de Guadalteba, mediante retenciones efectuadas al anticipo periódico mensual que recibe del Patronato de Recaudación Provincial que se minoran por la retención de esta cuota y de las restantes que se pagan a los otros Consorcios a los que pertenece el Ayuntamiento, lo que da un líquido mensual de en torno a los 107.511,61 euros. Esta cantidad, junto con los anticipos periódicos procedentes de la participación en los ingresos del estado de 107.334,19 euros son los dos ingresos periódicos más importantes que recibe mensualmente la Tesorería de la Corporación, con estos recursos, se paga la nómina, las retenciones a la Seguridad Social y el IRPF del personal del Ayuntamiento, siempre y cuando no se produzca un exceso de contrataciones temporales, el resto si hay, se queda para hacer frente a los restantes pagos a los que tiene que hacer frente el Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de los fondos líquidos procedentes de subvenciones que ha recibido el Ayuntamiento que están afectados a sus pagos específicos, por tanto mientras más aumente el pago de cuota mensual más aumentara la retención y menos líquido dispondrá el Ayuntamiento para pagar los gastos de funcionamiento ordinarios.

4º) En opinión de esta funcionario informante, sería muy conveniente, comparar y priorizar los distintos servicios que presta al Ayuntamiento de Campillos, el Consorcio de Guadalteba con otros servicios periódicos que son necesarios para el funcionamiento de la Corporación a ver si por pagar esas cuotas mensuales, se esta primando unos servicios frente a otros que en la práctica sean más necesarios aunque no los preste el Consorcio, aunque ello supusiera la posibilidad de prescindir de servicios de los que actualmente presta el Consorcio de Guadalteba, y en lo mismos términos también sería conveniente, se plantease un estudio sobre si sería o no más económico que el coste de alguno o algunos de estos servicios los asumiese directamente el Ayuntamiento de Campillos.

Conclusiones

1) En opinión de este funcionario informante, para que sean exigibles el pago de las cuotas del Consorcio de Guadalteba para 2012, es necesario que estas estén expresamente cuantificadas y que sean aprobadas por la Junta de Gobierno Local, y que exista consignación presupuestaria adecuada en los Presupuesto de 2012, (el aprobado o la prórroga).

2) En todo caso la cuota tiene que estar expresamente determinada, en tanto entiendo no cabe la utilización de métodos indirectos para la subida como parece que se plantea desde el Consorcio, como la aplicación actualizaciones del número de habitantes o subidas de IPC.

3) Con la finalidad de optimizar los gastos, entiendo que sería muy conveniente que se valoraran los servicios que presta el Ayuntamiento el Consorcio de Guadalteba con otros que tiene que prestar el Ayuntamiento, a ver si por seguir con la rutina que se ha hecho todos los años de aprobar todas las cuotas e ir pagándolas mensualmente por medio de retenciones del Patronato de Recaudación, se perjudica otros gastos que son igualmente necesarios e incluso prioritarios por ser mas antiguos, aunque ello supusiera la posibilidad de prescindir servicios de los prestados por el Consorcio de Guadalteba o asumir directamente la gestión de los mismos si ello fuera más económico.

Tal es la opinión del funcionario que suscribe el presente informe en Campillos Málaga a 30 de noviembre de 2011.”

El **Sr. Alcalde** dice que el Consorcio nos ha proporcionado un cuadrante con las subidas económicas en función del número de habitantes, según el cual pasaríamos de transferir unos 370.000 € a 418.000 €. Al Gerente se le dijo que no se estaba de acuerdo con la subida, que debían ajustarse los servicios. Si el número de habitantes debe ser la magnitud real para el pago de los servicios, también debe ser para el reparto de beneficios, y esto nunca ha sido así, al menos desde el tiempo que conozco la actuación en el seno del Consorcio.

Campillos es el ayuntamiento que realiza una mayor aportación.

Los municipios de Sierra de Yeguas y Almargen han prescindido de los servicios de urbanismo y ello no ha supuesto ningún problema.

Campillos no pretende dejar ningún servicio. Pensamos que todo no se puede realizar en función del número de habitantes, pues no es lo mismo recoger residuos en Teba o Carratraca, que en Campillos, donde las calles son más amplias y tenemos cerca el punto de recogida de residuos. ¿Por qué no se tiene en cuenta también estos parámetros a la hora de establecer los pagos por municipios?

Visto el informe del Interventor, no tenemos aprobado el presupuesto de 2012 y solo existe prórroga presupuestaria, es por lo que no podemos asumir la subida propuesta.

El **Sr. Serrano Lozano**, no está conforme con la subida y cree conveniente que se clarifique el gasto. Por ejemplo y, como ya se ha dicho, el tema de la basura. Señalar que,

en el caso de que el Ayuntamiento prescindiera de este servicio y lo prestara de forma directa, existiría la posibilidad de generar puestos de trabajo.

Por todo lo anterior vamos a votar no al incremento de las cuotas.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, señala que no debemos pagar más, pero que el debate no debe ser exclusivamente sobre si pagar más o menos, sino que hay que entrar en el fondo del asunto. No se debe aprobar ni un sólo número que no esté justificado y no sabemos realmente el coste de los servicios prestados por el Consorcio y mas, cuando por Diputación se va a retirar la subvención a la Oficina Territorial de Urbanismo. Lo primero que debemos saber es como piensan reestructurar el servicio. Puede parecer lógico, por solidaridad, pagar por habitante, pero el análisis de pagar más o menos se debió realizar en el momento del ingreso en el Consorcio. Al igual que España, cuando ingreso en la Unión Europea lo hizo sabiendo que recibiría más que otros países. Es un monstruo que nos devora. Desde el principio, nos hemos adaptado a las necesidades de los demás municipios. El servicio de residuos podría ser menos costoso, pero eso debió tenerse en cuenta en la redacción del pliego. En la que, por cierto, votamos en contra.

Estamos de acuerdo en que en la situación actual no se puede pagar más. Por todo ello, nos abstenemos.

El **Sr. Alcalde**, dice que son dos las propuestas a votar. En primer lugar, rechazar la subida, y en segundo, una remisión más detallada de los gastos.

Respecto a la Oficina Territorial de Urbanismo, financiada en un 50% por Diputación, nos gustaría saber en que situación quedará cuando se materialice la retirada de la subvención.

Siempre hemos sido solidarios con los pueblos del Consorcio, pero la situación por la que estamos atravesando hace necesario revisar los costes de los servicios y reajustarlos. No estamos en contra de que nos pongan el número de habitantes reales, pero creemos que es necesario revisar dichos costes. No podemos pagar más de lo que ingresamos; por ejemplo en ICIO hemos recaudado 50.000 € y por el servicio de Urbanismo pagamos 71.000 €. Esto no es sostenible.

El Ayuntamiento Pleno con ocho votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP.) y 4 abstenciones, acuerda:

Primero.- Rechazar la subida propuesta por el Consorcio Guadalteba.

Segundo.- Solicitar detalle de los gastos reales de los servicios prestados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Guadalteba y dar traslado a los Servicios Económicos Municipales.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN PRORROGA DEL PRESUPUESTO 2011 AL 2012.

El Sr. Presidente, da cuenta del decreto de aprobación de prórroga del presupuesto 2011 al 2012, en los siguientes términos:

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la imposibilidad de haber cumplimentado antes de 31 de diciembre del presente ejercicio la totalidad de los trámites legalmente establecidos para que el próximo ejercicio el Presupuesto General entre en vigor el 1 de enero de 2012, en tanto el citado expediente no fue aprobado en la sesión de Pleno celebrada en este Ayuntamiento el pasado 10 de noviembre de 2011.

Por ello,

DISPONGO

Que por el Interventor de este Ayuntamiento se proceda a emitir informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la prórroga para el año 2012 el Presupuesto municipal actualmente en vigor.

En Campillos (Málaga), a 14 de diciembre de 2011.

El Alcalde,

Fdo.: Jesús Manuel Galeote Albarrán

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 14 de diciembre de 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el expediente de prórroga del Presupuesto procede emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La normativa de aplicación es la siguiente:

— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

— La Regla 55.3 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Regla 51.3 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

— Disposición Final Tercera. Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

SEGUNDO. En virtud del principio presupuestario de anualidad, también denominado de especialidad temporal, cada Presupuesto constituye un cuadro independiente y separado del correspondiente a otro ejercicio económico al desplegar sus efectos durante el ejercicio presupuestario coincidiendo éste con el año natural, y al terminar el año, la vida presupuestaria se extingue para renacer, al inicio del ejercicio siguiente, un nuevo Presupuesto aprobado.

Previene la Ley que, si por cualquier motivo, al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con el límite de sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen sobre el presupuesto prorrogado conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de dicho Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados teniendo estos la condición de no prorrogables.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la prórroga del Presupuesto es el siguiente:

A. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se requerirá a Intervención informe sobre el contenido del Presupuesto prorrogado, en el que se concreten los créditos prorrogables y, en su caso, los ajustes que sobre el mismo se deban practicar.

B. A la vista del informe de Intervención, por Resolución de Alcaldía se aprobará el Presupuesto prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

QUINTO. Los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales €	Bajas €	Créditos prorrogables €
011	31009	INTERESES DE PRESTAMOS LARGO PLAZO	96100	0	96100
011	31010	INTERESES DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	15000	0	15000
011	31100	FORMALIZACIÓN PRESTAMOS Y OPERACIONES DE TESORERIA	1000	0	1000
011	913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	521500	521500	0
132	12011	RB FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	257900	0	257900
132	12111	RC. FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	200000	0	200000
132	15111	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	100	0	100
132	20401	LEASING VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	6000	0	6000
132	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	0	0	0
132	21301	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	100	0	100
132	21401	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	1000	0	1000
132	21501	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	100	0	100
132	21601	EQUIPOS INFORMATICOS POLICIA LOCAL	100	0	100
132	21901	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL POLICIA LOCAL	100	0	100
132	22011	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	100	0	100
132	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	2000	0	2000
132	22675	GASTOS DIVERSOS DE POLICIA LOCAL	3000	0	3000
134	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	9000	0	9000

134	22679	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	4500	0	4500
134	23303	GRATIFICACIONES PROTECCION CIVIL	1000	0	1000
150	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	1000	0	1000
150	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1000	0	1000
150	22404	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	1000	0	1000
150	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	11600	0	11600
150	22678	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1000	0	1000
150	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1000	0	1000
150	61112	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS	100000	0	100000
151	12012	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS OPERATIVOS	100000	0	100000
151	12112	RETR. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERVICIOS OPERATIVOS	47200	0	47200
151	13004	PERSONAL LABORAL FIJO SERVICIOS OPERATIVOS	20700	0	20700
151	13127	PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIOS OPERATIVOS	100000	0	100000
151	15005	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS OPERATIVOS	100	0	100
151	22100	ENERGIA ELÉCTRICA.	200000	0	200000
151	22622	GASTOS DIVERSOS DE ALUMBRADO PUBLICO	6000	0	6000
151	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	1000	0	1000
151	22774	PLAN DE OPTIMIZACION ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO	30000	30000	0
151	60107	PPOS ORDINARIO 2010 REMODELACION URBANIZACION 50 VIVIENDAS	210490	210490	0
151	60108	PPOS COMPLE. 2010 : ARREGLO Y ASFALTADO CAMINO LOS CORRALES	210490	210490	0
151	60109	4º FASE GUARDERIA MUNICIPAL	123000	123000	0
151	60140	EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA GUARDERIA MUNICIPAL	0	0	0
151	60940	MEJORA DE VIAS PUBLICAS	60000	0	60000
151	60995	CASA DE ASOCIACIONES 2011: PP 130/06, PP 31/09, PP31/2010,	0	0	0
161	12013	RB FUNCIONARIOS ABASTECIMIENTO DE AGUA	30000	0	30000
161	12014	BÁSICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA VIARIA	0	0	0
161	12113	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ABAS AGUA	25400	0	25400

161	13108	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE FONTANERIA	40000	0	40000
161	15006	PRODUCTIVIDAD PERSONAL SERVICIO DE AGUA	100	0	100
161	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	6000	0	6000
161	22000	COMPRA DE MATERIALES SERVICIO DE AGUAS	21000	0	21000
161	22101	ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE AGUAS	65000	0	65000
161	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	400	0	400
161	22110	PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO DE AGUA	1700	0	1700
161	22622	OTROS GASTOS DIVERSOS	1000	0	1000
161	22667	GASTOS DIVERSOS DESCALSIFICADORA	61600	0	61600
161	22715	EMPRESA DE MANTENIMIENTO	9000	0	9000
162	12014	BÁSICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA VIARIA	30000	0	30000
162	12114	R.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA VIARIA	13400	0	13400
162	13126	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIEZA VIARIA	60000	0	60000
162	15007	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	100	0	100
162	22000	LIMPIEZA VIARIA SUMINISTROS	1500	0	1500
162	22622	GASTOS DIVERSOS	10000	0	10000
164	13005	PERSONAL LABORAL FIJO DE CEMENTERIO	24400	0	24400
164	13128	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CEMENTERIO	25000	0	25000
164	15008	PRODUCTIVIDAD CEMENTERIO	100	0	100
164	21602	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1000	0	1000
164	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	600	0	600
164	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1000	0	1000
164	22622	GASTOS DIVERSOS	600	0	600
164	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600	0	600
166	13134	PERSONAL LABORAL TEMPORAL MERCADO	24700	0	24700
166	21217	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MERCADO	1000	0	1000
166	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	200	0	200
166	22622	GASTOS DIVERSOS	600	0	600
166	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1000	0	1000
170	22651	GASTOS DIVERSOS MATERIA MEDIO AMBIENTE	9000	0	9000
170	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	11000	0	11000

171	21201	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACION PARQUES Y JARDINES	1000	0	1000
171	22003	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES	1000	0	1000
171	22109	SUMNISTROS PARQUES Y JARDINES	1000	0	1000
171	22622	GASTOS DIVERSOS	1000	0	1000
171	22757	EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	105000	0	105000
212	160	CUOTAS SOCIALES.	1375000	0	1375000
232	13125	PERSONAL PROGRAMAS DE EMPLEO	35000	0	35000
232	21210	MANTENIMIENTO HOGAR DEL JUBILADO	2800	0	2800
232	21211	MANTENIMIENTO DE LA UED	100	0	100
232	22611	FOR. Y SEN. PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION DE MUJERES	2200	0	2200
232	22669	GASTOS DE ASISTENCIA SERVICIOS SOCIALES	6000	0	6000
232	22671	ACTIVIDADES DIVERSAS ASUNTOS SOCIALES	3600	0	3600
232	22672	ACTIVIDADES DIVERSAS AREA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	10000	0	10000
232	22673	ACTIVIDADES DIVERSAS PARA MAYORES	5000	0	5000
232	22674	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	500	0	500
232	22775	PRESTACION DEL SERVICIO U.E.D	0	0	0
232	48000	SUBVENCION COMISION 0,7%	20000	0	20000
232	48001	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	18000	0	18000
232	48002	ATENCIONES ESPECIFICAS A PERSONAS MAYORES	3000	0	3000
232	48003	SUBVENCIONES ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD DE GENERO	2000	0	2000
232	48004	COLABO. PER. FIS O ENTIDA. PRIV. ACTUACIONES INTERES GENERAL	100	0	100
241	13125	PERSONAL PROGRAMAS DE EMPLEO	35000	35000	0
241	13142	CURSO FPO JJAA MONITOR DEPORTIVO. GASTOS DE PERSONAL	0	0	0
241	13143	CURSOS FPO MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE.PERSONAL	0	0	0
241	13144	CURSOS FPO DE ADMINISTRATIVO COMERCIAL.GASTOS DE PERSONAL	0	0	0
241	22652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AREA DE EMPLEO	5000	0	5000
241	22694	CURSOS FPO JJAA MONITOR DEPORTIVO. GASTOS DIVERSOS. SEGUROS	0	0	0
241	22696	CUR. FPO. MON. ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE G.DIVERSOS Y SEGU	0	0	0

241	22697	C.FPO ADMINISTRATIVO COMERCIAL. G. DIVERSOS Y SEGUROS	0	0	0
241	60100	PROGRAMAS AEPESA 2011	484400	484400	0
241	60102	PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO/ESCUELA TALLER 2011	392600	392600	0
241	60111	AEPESA URBANIZACION ENTORNO CENTRO DE SALUD 2º FASE PERSONAL	0	0	0
241	60112	SE. CONST. EDIF. PARA PRESTACION SERVICIOS EMPLEO	0	0	0
241	60117	SAN Y PAVIM. EXPLANADA AYUNTAMIENTO Y EDIFICIO SAN PEDRO PER	0	0	0
241	60118	SAN Y PAVI EXPLANADA AYTO Y EDIF SAN PEDRO MATERIALES	0	0	0
241	60119	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO CALLE MANUEL DE FALLA PERSONAL	0	0	0
241	60120	MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO C MANUEL DE FALLA, MATERIALES	0	0	0
241	60126	AEPESA 2010, MEJORA ZONA VERDE AVDA. CONSTITUCION PERSONAL	0	0	0
241	60127	AEPESA 2010, MEJORA ZONA VERDE AVDA DE LA CONSTITUCION MATERI	0	0	0
241	60128	2º FASE DE CONSTRUCCION DE NAVE EN UR-3 PERSONAL	0	0	0
241	60129	2º FASE DE CONSTRUCCION EN NAVE INDUSTRIAL UR-3 MATERIALES	0	0	0
241	60130	3º FASE NAVE INDUSTRIAL EN UR- 3, PERSONAL	0	0	0
241	60131	3º FASE NAVE INDUSTRIAL EN UR- 3, MATERIALES	0	0	0
241	60132	3º FASE DE LA RED DE AGUA POTABLE BARRIADA SAN BENITO.PERSON	0	0	0
241	60133	2º F EXPLANADA DEL AYUNTAMIENTO Y ACER, EN COLEGIO LA MAT	0	0	0
241	60134	VALLADO Y ELECTRIFICACION DE PISTAS DE SKATE Y PADEL, PERSON	0	0	0
241	60135	VALLADO Y ELECTRIFICACION DE LAS PISTAS DE SKATE Y PADEL MAT	0	0	0
241	60136	3º F. RED AGUA POTABLE BARRIADA SAN BENITO. PERSONAL	0	0	0
241	60137	3º F. RED AGUA POTABLE BARRIADA SAN BENITO MATERIALES	0	0	0
241	60138	4º FAS. N.M, SITO EN POL INDUS PUERTA OSUNA SECTOR UR3 PER	0	0	0
241	60139	4º FAS. N.M, SITO EN POL INDUS PUERTA OSUNA SECTOR UR3 MAT	0	0	0
241	60190	2º F. DE LA EXPLANADA AYUN Y ACERADOS COLEG. LA MI. PER.	0	0	0

241	62234	PER. CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL POLIGONO UR-3	0	0	0
241	62235	SUBVENCION A LA OBRA CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL UR-3 MATERIA	0	0	0
312	22670	GASTOS DIVERSOS AREA DE SALUD	100	0	100
320	12015	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ENSEÑANZA	30000	0	30000
320	12115	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ENSEÑANZA	23600	0	23600
320	13006	PERSONAL LABORAL FIJO DE ENSEÑANZA Y ESCUELAS DE MUSICA	40400	0	40400
320	13106	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ENSEÑANZA Y ESCUELAS DE MUSICA	40000	0	40000
320	13110	LIMPIADORAS	40000	0	40000
320	15004	PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA	100	0	100
320	21221	MC SECCION EDUCATIVA PERMANENTE LA PAZ	1600	0	1600
320	21222	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ESCUELA DE MUSICA	600	0	600
320	21223	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLEGIO PUBLICO MANZANO JIMENEZ	9000	0	9000
320	21224	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION GUARDERIA	3000	0	3000
320	21225	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OTROS EDIFICIOS	2600	0	2600
320	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA DE ENSEÑANZA	500	0	500
320	22605	GASTOS DIVERSOS CENTRO DE ADULTOS	1100	0	1100
320	22608	GASTOS DIVERSOS DE GUARDERIA MUNICIPAL	6000	0	6000
320	22610	OTROS GASTOS DIVERSOS ENSEÑANZA	1000	0	1000
320	22613	GASTOS DIVERSOS UNED	500	0	500
320	22710	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS AREA ENSEÑANZA Y EDUCACION	1000	0	1000
320	48900	SUBVENCIONES A CENTROS DE ENSEÑANZAS	1000	0	1000
320	48902	SUBVENCION DIVERSAS ENSEÑANZA	1000	0	1000
320	48921	S.FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES SEP LA PAZ	1400	0	1400
321	62222	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA GUARDERIA MUNICIPAL EN CAMPILL	0	0	0
321	62236	S. CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 3º FASE	0	0	0
322	62236	CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 3º FASE	0	0	0

323	13140	CURSO DE FORMACION 2009, TRABAJADORES FORESTALES	0	0	0
323	13141	SALARIOS TALLER DE EMPLEO EXPTE: MA/TE/00013/2010	0	0	0
323	16041	COTIZACION PATRONAL SS EXPTE: MA/TE/00013/2010	0	0	0
323	22007	MATERIAL DE OFICINA TALLER DE EMPLEO MA/TE/00013/2010	0	0	0
323	22107	SUMINISTROS TALLER DE EMPLEO EXPTE: MA/TE/00013/2010	0	0	0
323	22207	COMUNICACIONES TALLER DE EMPLEO EXPTE: MA/TE/00013/2010	0	0	0
323	22407	PRIMAS DE SEGUROS TALLER DE EMPLEO EXPTE. MA/TE/00013/2010	0	0	0
323	22682	GASTOS DIVERSOS TALLER DE EMPLEO EXPTE: MA/TE/00013/2010	0	0	0
323	23030	DIETAS TALLER DE EMPLEO EXPTE: MA/TE/00013/2010	0	0	0
330	12016	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO DE CULTURA	10000	0	10000
330	12116	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS DE CULTURA	16700	0	16700
330	13130	TRABAJADORES TEMPORALES AREA DE CULTURA	35000	0	35000
330	15010	PRODUCTIVIDAD AREA DE CULTURA	100	0	100
330	21205	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4000	0	4000
330	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	8000	0	8000
330	22614	CONCURSO DE BELENES	900	0	900
330	22615	CAMPOS GILES	1200	0	1200
330	22616	CERTAMEN DE CORTOS	3000	0	3000
330	22617	CERTAMEN DE TEATRO	5000	0	5000
330	22618	SANTA CECILIA	3000	0	3000
330	22620	CONCIERTO DIA DE ANDALUCIA	600	0	600
330	22628	ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS	20000	0	20000
330	22629	FIESTA DE FIN DE AÑO	600	0	600
330	22631	CARNAVALES	18000	0	18000
330	22632	FIESTA DE SAN BENITO	12500	0	12500
330	22633	FERIA DE AGOSTO	140000	0	140000
330	22634	SEMANA SANTA	6000	0	6000
330	22635	CONCURSO DE PIANO	27100	0	27100
330	22636	CANDILEJAS DE VERANO	18000	0	18000
330	22637	FERIA DEL LIBRO	4200	0	4200
330	22638	CERTAMEN DE BANDAS	4400	0	4400
330	22639	CERTAMEN DE VILLANCICOS	3000	0	3000
330	22691	NAVIDAD	5000	0	5000
330	48910	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES	4000	0	4000

330	48911	SUBVENCIONES BANDA DE MUSICA	24000	0	24000
330	48912	SUBVENCION A COFRADIAS DE SEMANA SANTA	10000	0	10000
330	48913	OTRAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INST. SIN ANIMO DE LUCRO	4000	0	4000
330	48928	SUBVENCION EVENTOS S. BENITO Y VERBENA DEL CARMEN	1300	0	1300
330	48929	S. SEMANA CULTURAL SAN BENITO	700	0	700
330	48932	COL. PERSONAS FISICAS O ENTIDADES PRIV. AC. INTERES GENERAL	100	0	100
331	13131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL AREA DE JUVENTUD	20000	0	20000
331	22619	ACTIVIDADES JUVENTUD	5000	0	5000
331	22650	CONCIERTOS JUVENILES	9500	0	9500
331	22657	SEMANA JOVEN	6000	0	6000
331	22663	FESTIVAL GUARROCK	8000	0	8000
331	48916	SUBVENCION ASOCIACIONES JUVENILES	3000	0	3000
331	48917	OTRAS SUBVENCIONES AREA DE JUVENTUD	300	0	300
331	48943	COLABORACION PERSONAS O ENTIDADES P.I.G. AREA JUVENTUD	100	0	100
340	12017	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS AREA DE DEPORTES	40000	0	40000
340	12117	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS AREA DE DEPORTES	20700	0	20700
340	13111	PERSONAL LABORAL TEMPORAL AREA DE DEPORTES	55000	0	55000
340	15011	PRODUCTIVIDAD PERSONAL AREA DE DEPORTES	100	0	100
340	21208	MANTENIMIENTO CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	10000	0	10000
340	21218	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	12000	0	12000
340	22005	MATERIAL NO INVENTARIABLE DEPORTES	1000	0	1000
340	22624	CONDICION FISICA PARA MAYORES	4000	0	4000
340	22626	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIVERSAS CONCERTACION 2011	4900	0	4900
340	22627	CONDICION FISICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3000	0	3000
340	22641	CONDICION FISICA PARA ADULTOS	4000	0	4000
340	22643	CIRCUITOS DEPORTIVOS MILLAS, TRIATLON ORIENTACION Y VELA	4550	0	4550
340	22645	CIRCUITOS DEPORTIVOS ORIENTACION, FUTBOL TRIATLON Y BICICLET	5300	0	5300
340	22646	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPAL	32100	0	32100
340	22649	OTROS GASTOS DIVERSOS MATERIA DEPORTES	100	0	100
340	22659	MILLA NOCTURNA	2500	0	2500

340	22735	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EN MATERIA DE DEPORTE	1100	0	1100
340	23103	DIETAS PERSONAL DE DEPORTES	100	0	100
340	48905	SUB. CLUB CICLISTA CAMPILLOS	1000	0	1000
340	48914	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO CAMPILLOS	26000	0	26000
340	48944	SUBVENCION ASOCIACION DE SENDERISMO	100	0	100
340	48945	OTRAS SUBVENCIONES DEPORTIVAS	1000	0	1000
340	48946	SUBVENCION SOCIEDAD DE CAZADORES	1000	0	1000
340	48947	SUBVENCION VETERANOS DEL FUTBOL	2500	0	2500
340	48948	SUBVENCION CLUB DE BALONCESTO DE CAMPILLOS	3600	0	3600
340	48949	SUBVENCION ACTIVIDADES PARA LA NATURALEZA	1800	0	1800
340	48950	COLABORACION OTRAS PERSONAS O ENTIDADES AREA DE DEPORTES	100	0	100
340	60110	INVERSIONES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	50000	0	50000
340	63501	MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	2500	0	2500
343	13129	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PISCINA MUNICIPAL	50000	0	50000
343	21226	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO PISCINA	1500	0	1500
343	22012	PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE LA PISCINA Y VESTUARIOS	1500	0	1500
343	22116	MANTENIMIENTO AGUA DE LA PISCINA	900	0	900
343	22662	GASTOS DIVERSOS DE LA PISCINA	1500	0	1500
343	22759	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL	2500	0	2500
343	60115	CONSTRUCCION DE PISCINA CUBIERTA ANUALIDAD 2011	266400	266400	0
343	60116	ELECTRIFICACION PISCINA CUBIERTA	0	0	0
420	22689	EJECU. PLANES DE OPTIMIZACION ENERGETICA CON CER 2011	6300	6300	0
420	22709	MANTENIMIENTO RED WIFI	5000	0	5000
420	22718	CONTRATACION Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB	6000	0	6000
420	22720	BOLETIN INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO	1000	0	1000
420	22760	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EN MATERIA DE INDUSTR	1000	0	1000
432	22013	TURISMO MATERIAL INVENTARIABLE	1000	0	1000
432	22647	GASTOS DIVERSOS DE TURISMO	1000	0	1000
432	22660	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE TURISMO	1400	0	1400

432	22661	FERIA DEL JAMON Y DERIVADOS DEL CERDO	4800	0	4800
432	22752	TURISMO TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	100	0	100
450	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE DE VIAS PUBLICAS	1000	0	1000
450	22622	GASTOS DIVERSOS	1000	0	1000
450	22711	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	1000	0	1000
450	60103	INVERSIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS	80000	0	80000
912	10000	RETRIBUCIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES	146300	0	146300
912	16001	CUOTAS AYUNTAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL DE ALCALDE Y CONCEJALES	51300	0	51300
912	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	300	0	300
912	22600	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	300	0	300
912	22601	ASIGNACION GASTOS DE SOSTENIMIENTO GRUPOS POLITICOS	8000	0	8000
912	22604	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4000	0	4000
912	23000	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.	6500	0	6500
912	23004	DIETAS DE ASISTENCIA A PLENOS COMISIONES Y OTROS ORGANOS CO	22000	0	22000
920	12018	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENERAL	200000	0	200000
920	12118	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION	123700	0	123700
920	13007	PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACION GENERAL	186500	0	186500
920	13101	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ADMINISTRACION GENERAL	60000	0	60000
920	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL	100	0	100
920	15001	GRATIFICACIONES PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL	100	0	100
920	16200	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	100	0	100
920	16204	ACCION SOCIAL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	6000	0	6000
920	16205	OTROS GASTOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	3000	0	3000
920	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	8400	0	8400
920	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	21000	0	21000
920	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5000	0	5000
920	21500	MOBILIARIO Y ENSERES	1000	0	1000

920	21600	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	600	0	600
920	21900	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2000	0	2000
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	70000	0	70000
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5200	0	5200
920	22103	COMBUSTIBLES DE VEHICULOS MUNICIPALES	20000	0	20000
920	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	1000	0	1000
920	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10000	0	10000
920	22200	COMUNICACIONES	40000	0	40000
920	22201	POSTALES.	5000	0	5000
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO	20000	0	20000
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	4000	0	4000
920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1000	0	1000
920	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1000	0	1000
920	22655	GASTOS DIVERSOS DE OFICINAS DE ADMINISTRACION GENERAL	1500	0	1500
920	22656	GASTOS EN PUBLICACION DE EDICTOS, NOTARIAS Y REGISTROS.	2500	0	2500
920	22692	INDENMIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONAL A CARGO AYUNTA	0	0	0
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15000	0	15000
920	22741	CONVENIOS Y PROGRAMAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1000	0	1000
920	22742	GASTOS CON EMPRESAS DE TRANSPORTE	500	0	500
920	22744	GASTOS DIVERSOS OTRAS EMPRESAS	6000	0	6000
920	23001	DIETAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	25000	0	25000
920	23101	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	15000	0	15000
920	23300	I. POR ASISTENCIA A CURSOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	6000	0	6000
920	60101	ADQUISICION DE MAQUINARIA EXCEPTO EPI	2000	0	2000
920	62200	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	80000	0	80000
920	62500	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO.	3000	0	3000
920	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	2000	0	2000
920	62602	MATERIAL INVENTARIABLE DE OFICINA	1400	0	1400
920	83000	ANTICIPOS CONCEDIDOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	17800	0	17800
930	22622	GASTOS DIVERSOS	9800	0	9800

931	12019	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONOMICOS	50000	0	50000
931	12119	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONOMICOS	67600	0	67600
931	15012	PRODUC TIVIDAD DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	100	0	100
931	22707	SERVICIOS ECONOMICOS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	100	0	100
931	22716	PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA	160000	0	160000
931	22717	TRABAJOS DE COLABORACION PATRONATO RECAUDACION	6000	0	6000
943	22725	CUOTA CONSORCIO DE GUADALTEBA	350000	0	350000
943	22726	CUOTA CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	64100	0	64100
943	22730	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	51100	0	51100
943	22732	CONSORCIO PROVINCIAL GESTION INTEGRAL DE AGUA	59700	0	59700
943	22750	ASOC. NACIONAL DE MUNICIPIOS CON INSTITUCIONES DE ENERGIAS R	500	0	500
943	22751	CANON DE VERTIDOS	18000	0	18000
943	22770	OTROS CONSORCIOS Y ENTIDADES	100	0	100
943	22771	PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL	400	0	400
943	22772	CUOTAS Y FEDERACIONES DE MUNICIPIOS	2600	0	2600
943	22773	CONSORCIOS DE CAMINOS	15200	0	15200
		Total	8.769.630,0 0	2280180	6489450

SEXTO. Las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos se prorrogan en su totalidad

SEPTIMO. El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2012, será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior. *Teniendo en cuenta que en caso de que exista un margen de diferencia entre los créditos prorrogables y el límite global de los créditos iniciales, de acuerdo con el artículo 21.3 del Real Decreto 500/1990 podrán realizarse sobre los créditos inicialmente prorrogados*

ajustes al alza, siempre que concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

— *Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente, que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales, generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.*

— Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permitan realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque solo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

Los referidos ajustes al alza deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada del Alcalde, previo informe de Intervención. A este respecto, debe tenerse en cuenta que el presupuesto se prorroga por el importe de los créditos iniciales del ejercicio anterior descontado el importe de los créditos que no tengan la consideración de prorrogables (art. 21.2 R.D. 500/90), por lo que de tener que incluir ajustes al alza estos contablemente tras abrir el presupuesto cargado ajustado a la baja se registran contablemente como una modificación de crédito cuantitativa (cuenta 002.7 Ajustes por prórroga presupuestaria)

En esta misma resolución se podrán acumular Acuerdos sobre la incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior que, en este caso, no se verán afectados por las limitaciones anteriores, sino que únicamente deberán respetar la Normativa que afecta a este tipo de modificaciones presupuestarias.

OCTAVO. Debe tenerse en cuenta que el Presupuesto prorrogado, en tanto no se disponga del definitivo que, en todo caso, se aprobará con efectos de 1 de enero, además del supuesto de incorporación de remanentes, podrá ser objeto de cualquiera de las restantes modificaciones presupuestarias previstas en la Ley.

Tanto las modificaciones presupuestarias como los ajustes al alza efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio Acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos].

En Campillos, Málaga, a 14 de diciembre de 2011.

El Interventor,

Fdo.: José Antonio Luque Pérez

**DECRETO
DICTADO EN CAMPILLOS (MALAGA) A 14 DE DICIEMBRE DE 2011.
JESUS MANUEL GALEOTE ALBARRAN ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS MALAGA**

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2012, en tanto, el expediente de Presupuesto para el citado ejercicio no fue aprobado en la sesión de Pleno de 10 de noviembre 2011.

Considerando el informe favorable de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2011, sobre la prórroga para el año 2012 del Presupuesto municipal actualmente en vigor, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2012, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2011, prorrogándose las siguientes aplicaciones del Presupuesto de 2011.

Ingresos

Se prorroga en su totalidad.

Gastos

Se prorrogan las siguientes aplicaciones:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales €	Créditos prorrogables €
011	31009	INTERESES DE PRESTAMOS LARGO PLAZO	96100	96100
011	31010	INTERESES DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	15000	15000
011	31100	G.FORMALIZACION PRESTAMOS Y OPERACIONES DE TESORERIA	1000	1000
132	12011	RB FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	257900	257900
132	12111	RC. FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	200000	200000
132	15111	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	100	100
132	20401	LEASING VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	6000	6000
132	21301	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	100	100
132	21401	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	1000	1000
132	21501	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	100	100
132	21601	EQUIPOS INFORMATICOS POLICIA LOCAL	100	100
132	21901	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL POLICIA LOCAL	100	100
132	22011	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	100	100
132	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	2000	2000
132	22675	GASTOS DIVERSOS DE POLICIA LOCAL	3000	3000
134	20402	LEASING VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	9000	9000
134	22679	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	4500	4500
134	23303	GRATIFICACIONES PROTECCION CIVIL	1000	1000
150	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	1000	1000
150	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1000	1000
150	22404	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	1000	1000
150	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	11600	11600
150	22678	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1000	1000
150	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1000	1000
150	61112	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS	100000	100000
151	12012	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS OPERATIVOS	100000	100000
151	12112	RETR. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERVICIOS OPERATIVOS	47200	47200
151	13004	PERSONAL LABORAL FIJO SERVICIOS OPERATIVOS	20700	20700
151	13127	PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIOS OPERATIVOS	100000	100000
151	15005	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS OPERATIVOS	100	100

151	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	200000	200000
151	22622	GASTOS DIVERSOS DE ALUMBRADO PUBLICO	6000	6000
151	22623	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	1000	1000
151	60940	MEJORA DE VIAS PUBLICAS	60000	60000
161	12013	RB FUNCIONARIOS ABASTECIMIENTO DE AGUA	30000	30000
161	12113	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ABAS AGUA	25400	25400
161	13108	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE FONTANERIA	40000	40000
161	15006	PRODUCTIVIDAD PERSONAL SERVICIO DE AGUA	100	100
161	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	6000	6000
161	22000	COMPRA DE MATERIALES SERVICIO DE AGUAS	21000	21000
161	22101	ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE AGUAS	65000	65000
161	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	400	400
161	22110	PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO DE AGUA	1700	1700
161	22622	OTROS GASTOS DIVERSOS	1000	1000
161	22667	GASTOS DIVERSOS DESCALSIFICADORA	61600	61600
161	22715	EMPRESA DE MANTENIMIENTO	9000	9000
162	12014	R.BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA VIARIA	30000	30000
162	12114	R.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA VIARIA	13400	13400
162	13126	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIEZA VIARIA	60000	60000
162	15007	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	100	100
162	22000	LIMPIEZA VIARIA SUMINISTROS	1500	1500
162	22622	GASTOS DIVERSOS	10000	10000
164	13005	PERSONAL LABORAL FIJO DE CEMENTERIO	24400	24400
164	13128	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CEMENTERIO	25000	25000
164	15008	PRODUCTIVIDAD CEMENTERIO	100	100
164	21602	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1000	1000
164	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	600	600
164	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1000	1000
164	22622	GASTOS DIVERSOS	600	600
164	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600	600
166	13134	PERSONAL LABORAL TEMPORAL MERCADO	24700	24700
166	21217	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MERCADO	1000	1000
166	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	200	200
166	22622	GASTOS DIVERSOS	600	600
166	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1000	1000
170	22651	GASTOS DIVERSOS MATERIA MEDIO AMBIENTE	9000	9000
170	22754	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	11000	11000
171	21201	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACION PARQUES Y JARDINES	1000	1000
171	22003	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES	1000	1000
171	22109	SUMNISTROS PARQUES Y JARDINES	1000	1000
171	22622	GASTOS DIVERSOS	1000	1000
171	22757	EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	105000	105000

212	160	CUOTAS SOCIALES.	1375000	1375000
232	13125	PERSONAL PROGRAMAS DE EMPLEO	35000	35000
232	21210	MANTENIMIENTO HOGAR DEL JUBILADO	2800	2800
232	21211	MANTENIMIENTO DE LA UED	100	100
232	22611	FOR. Y SEN. PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION DE MUJERES	2200	2200
232	22669	GASTOS DE ASISTENCIA SERVICIOS SOCIALES	6000	6000
232	22671	ACTIVIDADES DIVERSAS ASUNTOS SOCIALES	3600	3600
232	22672	ACTIVIDADES DIVERSAS AREA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	10000	10000
232	22673	ACTIVIDADES DIVERSAS PARA MAYORES	5000	5000
232	22674	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	500	500
232	48000	SUBVENCION COMISION 0,7%	20000	20000
232	48001	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	18000	18000
232	48002	ATENCIONES ESPECIFICAS A PERSONAS MAYORES	3000	3000
232	48003	SUBVENCIONES ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD DE GENERO	2000	2000
232	48004	COLABO. PER. FIS O ENTIDA. PRIV. ACTUACIONES INTERES GENERAL	100	100
241	22652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AREA DE EMPLEO	5000	5000
312	22670	GASTOS DIVERSOS AREA DE SALUD	100	100
320	12015	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ENSEÑANZA	30000	30000
320	12115	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ENSEÑANZA	23600	23600
320	13006	PERSONAL LABORAL FIJO DE ENSEÑANZA Y ESCUELAS DE MUSICA	40400	40400
320	13106	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ENSEÑANZA Y ESCUELAS DE MUSICA	40000	40000
320	13110	LIMPIADORAS	40000	40000
320	15004	PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA	100	100
320	21221	MC SECCION EDUCATIVA PERMANENTE LA PAZ	1600	1600
320	21222	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ESCUELA DE MUSICA	600	600
320	21223	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLEGIO PUBLICO MANZANO JIMENEZ	9000	9000
320	21224	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION GUARDERIA	3000	3000
320	21225	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OTROS EDIFICIOS	2600	2600
320	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA DE ENSEÑANZA	500	500
320	22605	GASTOS DIVERSOS CENTRO DE ADULTOS	1100	1100
320	22608	GASTOS DIVERSOS DE GUARDERIA MUNICIPAL	6000	6000
320	22610	OTROS GASTOS DIVERSOS ENSEÑANZA	1000	1000
320	22613	GASTOS DIVERSOS UNED	500	500
320	22710	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS AREA ENSEÑANZA Y EDUCACIO	1000	1000
320	48900	SUBVENCIONES A CENTROS DE ENSEÑANZAS	1000	1000
320	48902	SUBVENCION DIVERSAS ENSEÑANZA	1000	1000
320	48921	S.FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES SEP LA PAZ	1400	1400
330	12016	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO DE CULTURA	10000	10000

330	12116	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS DE CULTURA	16700	16700
330	13130	TRABAJADORES TEMPORALES AREA DE CULTURA	35000	35000
330	15010	PRODUCTIVIDAD AREA DE CULTURA	100	100
330	21205	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4000	4000
330	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	8000	8000
330	22614	CONCURSO DE BELENES	900	900
330	22615	CAMPOS GILES	1200	1200
330	22616	CERTAMEN DE CORTOS	3000	3000
330	22617	CERTAMEN DE TEATRO	5000	5000
330	22618	SANTA CECILIA	3000	3000
330	22620	CONCIERTO DIA DE ANDALUCIA	600	600
330	22628	ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS	20000	20000
330	22629	FIESTA DE FIN DE AÑO	600	600
330	22631	CARNAVALES	18000	18000
330	22632	FIESTA DE SAN BENITO	12500	12500
330	22633	FERIA DE AGOSTO	140000	140000
330	22634	SEMANA SANTA	6000	6000
330	22635	CONCURSO DE PIANO	27100	27100
330	22636	CANDILEJAS DE VERANO	18000	18000
330	22637	FERIA DEL LIBRO	4200	4200
330	22638	CERTAMEN DE BANDAS	4400	4400
330	22639	CERTAMEN DE VILLANCICOS	3000	3000
330	22691	NAVIDAD	5000	5000
330	48910	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES	4000	4000
330	48911	SUBVENCIONES BANDA DE MUSICA	24000	24000
330	48912	SUBVENCION A COFRADIAS DE SEMANA SANTA	10000	10000
330	48913	OTRAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INST. SIN ANIMO DE LUCRO	4000	4000
330	48928	SUBVENCION EVENTOS S. BENITO Y VERBENA DEL CARMEN	1300	1300
330	48929	S. SEMANA CULTURAL SAN BENITO	700	700
330	48932	COL. PERSONAS FISICAS O ENTIDADES PRIV. AC. INTERES GENERAL	100	100
331	13131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL AREA DE JUVENTUD	20000	20000
331	22619	ACTIVIDADES JUVENTUD	5000	5000
331	22650	CONCIERTOS JUVENILES	9500	9500
331	22657	SEMANA JOVEN	6000	6000
331	22663	FESTIVAL GUARROCK	8000	8000
331	48916	SUBVENCION ASOCIACIONES JUVENILES	3000	3000
331	48917	OTRAS SUBVENCIONES AREA DE JUVENTUD	300	300
331	48943	COLABORACION PERSONAS O ENTIDADES P.I.G. AREA JUVENTUD	100	100
340	12017	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS AREA DE DEPORTES	40000	40000
340	12117	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS AREA DE DEPORTES	20700	20700

340	13111	PERSONAL LABORAL TEMPORAL AREA DE DEPORTES	55000	55000
340	15011	PRODUCTIVIDAD PERSONAL AREA DE DEPORTES	100	100
340	21208	MANTENIMIENTO CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	10000	10000
340	21218	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	12000	12000
340	22005	MATERIAL NO INVENTARIABLE DEPORTES	1000	1000
340	22624	CONDICION FISICA PARA MAYORES	4000	4000
340	22626	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIVERSAS CONCERTACION 2011	4900	4900
340	22627	CONDICION FISICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3000	3000
340	22641	CONDICION FISICA PARA ADULTOS	4000	4000
340	22643	CIRCUITOS DEPORTIVOS MILLAS, TRIATLON ORIENTACION Y VELA	4550	4550
340	22645	CIRCUITOS DEPORTIVOS ORIENTACION, FUTBOL TRIATLON Y BICICLET	5300	5300
340	22646	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPAL	32100	32100
340	22649	OTROS GASTOS DIVERSOS MATERIA DEPORTES	100	100
340	22659	MILLA NOCTURNA	2500	2500
340	22735	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EN MATERIA DE DEPORTE	1100	1100
340	23103	DIETAS PERSONAL DE DEPORTES	100	100
340	48905	SUB. CLUB CICLISTA CAMPILLOS	1000	1000
340	48914	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO CAMPILLOS	26000	26000
340	48944	SUBVENCION ASOCIACION DE SENDERISMO	100	100
340	48945	OTRAS SUBVENCIONES DEPORTIVAS	1000	1000
340	48946	SUBVENCION SOCIEDAD DE CAZADORES	1000	1000
340	48947	SUBVENCION VETERANOS DEL FUTBOL	2500	2500
340	48948	SUBVENCION CLUB DE BALONCESTO DE CAMPILLOS	3600	3600
340	48949	SUBVENCION ACTIVIDADES PARA LA NATURALEZA	1800	1800
340	48950	COLABORACION OTRAS PERSONAS O ENTIDADES AREA DE DEPORTES	100	100
340	60110	INVERSIONES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	50000	50000
340	63501	MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	2500	2500
343	13129	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PISCINA MUNICIPAL	50000	50000
343	21226	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO PISCINA	1500	1500
343	22012	PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE LA PISCINA Y VESTUARIOS	1500	1500
343	22116	MANTENIMIENTO AGUA DE LA PISCINA	900	900
343	22662	GASTOS DIVERSOS DE LA PISCINA	1500	1500
343	22759	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL	2500	2500
420	22709	MANTENIMIENTO RED WIFI	5000	5000
420	22718	CONTRATACION Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB	6000	6000
420	22720	BOLETIN INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO	1000	1000
420	22760	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EN MATERIA DE INDUSTR	1000	1000
432	22013	TURISMO MATERIAL INVENTARIABLE	1000	1000
432	22647	GASTOS DIVERSOS DE TURISMO	1000	1000

432	22660	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE TURISMO	1400	1400
432	22661	FERIA DEL JAMON Y DERIVADOS DEL CERDO	4800	4800
432	22752	TURISMO TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	100	100
450	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE DE VIAS PUBLICAS	1000	1000
450	22622	GASTOS DIVERSOS	1000	1000
450	22711	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	1000	1000
450	60103	INVERSIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS	80000	80000
912	10000	RETRIBUCIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES	146300	146300
912	16001	CUOTAS AYUNTAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL DE ALCALDE Y CONCEJALES	51300	51300
912	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	300	300
912	22600	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	300	300
912	22601	ASIGNACION GASTOS DE SOSTENIMIENTO GRUPOS POLITICOS	8000	8000
912	22604	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4000	4000
912	23000	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.	6500	6500
912	23004	DIETAS DE ASISTENCIA A PLENOS COMISIONES Y OTROS ORGANOS CO	22000	22000
920	12018	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENERAL	200000	200000
920	12118	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION	123700	123700
920	13007	PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACION GENERAL	186500	186500
920	13101	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ADMINISTRACION GENERAL	60000	60000
920	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL	100	100
920	15001	GRATIFICACIONES PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL	100	100
920	16200	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	100	100
920	16204	ACCION SOCIAL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	6000	6000
920	16205	OTROS GASTOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	3000	3000
920	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	8400	8400
920	21300	CONS. Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS	21000	21000
920	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5000	5000
920	21500	MOBILIARIO Y ENSERES	1000	1000
920	21600	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	600	600
920	21900	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2000	2000
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	70000	70000
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5200	5200
920	22103	COMBUSTIBLES DE VEHICULOS MUNICIPALES	20000	20000
920	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	1000	1000
920	22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10000	10000
920	22200	COMUNICACIONES	40000	40000
920	22201	POSTALES.	5000	5000
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO	20000	20000

920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	4000	4000
920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1000	1000
920	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1000	1000
920	22655	GASTOS DIVERSOS DE OFICINAS DE ADMINISTRACION GENERAL	1500	1500
920	22656	GASTOS EN PUBLICACION DE EDICTOS, NOTARIAS Y REGISTROS.	2500	2500
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15000	15000
920	22741	CONVENIOS Y PROGRAMAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1000	1000
920	22742	GASTOS CON EMPRESAS DE TRANSPORTE	500	500
920	22744	GASTOS DIVERSOS OTRAS EMPRESAS	6000	6000
920	23001	DIETAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	25000	25000
920	23101	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	15000	15000
920	23300	I. POR ASISTENCIA A CURSOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	6000	6000
920	60101	ADQUISICION DE MAQUINARIA EXCEPTO EPI	2000	2000
920	62200	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	80000	80000
920	62500	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO.	3000	3000
920	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	2000	2000
920	62602	MATERIAL INVENTARIABLE DE OFICINA	1400	1400
920	83000	ANTICIPOS CONCEDIDOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	17800	17800
930	22622	GASTOS DIVERSOS	9800	9800
931	12019	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONOMICOS	50000	50000
931	12119	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONOMICOS	67600	67600
931	15012	PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	100	100
931	22707	SERVICIOS ECONOMICOS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	100	100
931	22716	PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA	160000	160000
931	22717	TRABAJOS DE COLABORACION PATRONATO RECAUDACION	6000	6000
943	22725	CUOTA CONSORCIO DE GUADALTEBA	350000	350000
943	22726	CUOTA CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	64100	64100
943	22730	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	51100	51100
943	22732	CONSORCIO PROVINCIAL GESTION INTEGRAL DE AGUA	59700	59700
943	22750	ASOC. NACIONAL DE MUNICIPIOS CON INSTITUCIONES DE ENERGIAS R	500	500
943	22751	CANON DE VERTIDOS	18000	18000
943	22770	OTROS CONSORCIOS Y ENTIDADES	100	100
943	22771	PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL	400	400
943	22772	CUOTAS Y FEDERACIONES DE MUNICIPIOS	2600	2600
943	22773	CONSORCIOS DE CAMINOS	15200	15200
		Total	6489450	6489450

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

PUNTO 4º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA OSUNA, SECTOR UR-3.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, en relación al escrito presentado por D. Rafael David Acedo Ruiz con fecha 10 de Noviembre de 2011, que dice lo siguiente:

“PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DEL SUR, SAL, con N.I.F. (representado por RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ, con NIF) adjudicatario del contrato de obra de adecuación y terminación de urbanización de Polígono Industrial en el Sector UR-3 en fecha 11 de mayo de 2007.

EXPONE:

PRIMERO.- El Alcalde, D. Pedro Duran Morgado, con fecha 23 de mayo de 2007, v D Rafael David Acedo Ruiz, en representación de PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DEL SUR, suscribieron un contrato de obras para la adecuación y terminación de urbanización de Polígono Industrial en el Sector UR-3, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar las obras con estricta sujeción a los precios, Proyecto Técnico y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales.

SEGUNDO.- Que las características del citado contrato son:

- Objeto del contrato: ejecución de las obras para la adecuación y terminación de urbanización de Polígono Industrial en el Sector UR-3.
- El plazo de ejecución es de 7 meses.
- Cuantía del contrato 962.645 euros, IVA incluido.
- Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyo a favor del órgano de contratación una fianza por importe de 38.506 euros.

TERCERO.- Que se ha estado cumpliendo con el objeto del contrato adjudicado pero que no es posible continuar con las obras por las causas que pasamos a enumerar:

Durante la ejecución de la obra se produjo una paralización de la prestación motivada en la aparición de una vía pecuaria. Dada que la misma está en procedimiento de desafectación por su legítimo titular, a saber, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, nos vemos imposibilitados a continuar con la ejecución.

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

Que, de conformidad con el artículo 206.C) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se solicita que se conceda la resolución del contrato de obras para la adecuación y terminación de urbanización de Polígono Industrial en el Sector UR-3 descrito en los antecedentes, por mutuo acuerdo, declarando que no existe ninguna otra causa que justifique la resolución.”

La Secretaria General, con fecha 23 de Noviembre de 2011, emitió informe sobre el procedimiento a seguir.

Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 24 de Noviembre de 2011, se dispuso incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de obras, lo que conllevaría la devolución de la garantía a la empresa, y solicitar informe al respecto al Servicio Municipal de Urbanismo.

El Arquitecto municipal en informe CA-E178/11, de fecha 30 de Noviembre de 2011, dice lo siguiente:

“Se solicita la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato firmado el día 23 de Mayo de 2007, entre D. Pedro Durán Morgado, en representación del Ayuntamiento de Campillos, y D. Rafael David Acedo Ruiz, en representación de la Sociedad Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A.L., para la ejecución de las obras de adecuación y terminación de la urbanización del Polígono Industrial Puerta Osuna, Sector UR-3.

El precio del contrato se estableció en 962.645 euros, Iva incluido.

Dicha empresa prestó garantía definitiva mediante aval por importe de 38.506 euros.

Durante la ejecución de la obra se produjo una paralización de la misma, debido a que el Vial D de la urbanización ocupa parte de la vía pecuaria denominada Vereda de Osuna a Campillos.

En la actualidad está en trámite el procedimiento de desafectación de dicha vía pecuaria por su titular, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por lo que no se puede continuar la obra hasta la terminación de la desafectación.

A la vista de lo expuesto, considero justificada la resolución del contrato firmado entre el Ayuntamiento de Campillos y la Sociedad Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A.L.”

El **Sr. Alcalde**, expone que se pretende la resolución por mutuo acuerdo y la paralización de las obras hasta que se resuelva el expediente de la vía pecuaria.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, toma la palabra para manifestar el cambio del sentido del voto. El GM. IUCA-LV va a votar en contra porque entienden endeble el argumento de la vía pecuaria para resolver el contrato. Debería dejarse en suspenso hasta que se solucione el problema, ya que resolver implica no seguir urbanizando. Queremos que se solucione y seguir con la urbanización.

Es curioso que, de repente, aparezca una vía pecuaria y no consideramos este un argumento de peso para resolver el contrato.

El **Sr. Alcalde**, responde que no va a quedarse sin urbanizar, sino que, cuando se solucione el problema se ejecutará por administración.

Nos hemos encontrado este problema por la ausencia de los respectivos informes. No existía en el expediente informe de la Consejería de Medio Ambiente que advirtiera de la existencia de la vía pecuaria. Es más, el Ayuntamiento tiene abierto un expediente de infracción por haber iniciado una ejecución sin autorización. Por otra parte, el Registro de la Propiedad no deja inscribir las promesas de venta futura.

Aquello no se hizo de forma correcta. No se hicieron bien los deberes.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, IU dio licencia a un convenio que el Ayuntamiento ya había firmado.

El **Sr. Alcalde**, contesta que el sistema que proponía su Grupo Municipal era distinto.

El **Sr. Herrera Benítez**, toma la palabra para expresar que, si bien es cierto que la actuación se había iniciado antes de la llegada de IU al gobierno, el sistema de ejecución era distinto, se había propuesto un sistema de ejecución por cooperación y vosotros lo modificasteis al sistema de compensación.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, el cambio se hizo con informes favorables de la Secretaria General actuante en aquel momento.

El **Sr. Herrera Benítez**, señala que, pese a la existencia del informe de la Secretaria General es patente la falta de informes sectoriales en el expediente.

El expediente de la vía pecuaria ya está iniciado por la Dirección General y, una vez terminado por los técnicos competentes, se trasladará al Ayuntamiento para que éste apruebe la desafectación.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, requiere que se intente agilizar lo máximo posible.

El Ayuntamiento Pleno con ocho votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP.) y 4 en contra, acuerda:

Primero.- La resolución, por mutuo acuerdo, del contrato firmado el día 23 de Mayo de 2007, entre D. Pedro Durán Morgado, en representación del Ayuntamiento de Campillos, y D. Rafael David Acedo Ruiz, en representación de la Sociedad Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A.L., para la ejecución de las obras de adecuación y terminación de la urbanización del Polígono Industrial Puerta Osuna, Sector UR-3.

Segundo.- Ordenar la devolución a la Sociedad Pavasur de la fianza presentada en su día, por importe de 38.506 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.

PUNTO 5º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE PARTE DE VIAL DEL SECTOR UR-14.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, en relación al inicio de expediente para desafectación del dominio público y declaración de parcela sobrante de parte de vial del sector UR-14, en los términos siguientes:

El Arquitecto municipal en informe CA-E58/11, de fecha 18 de Mayo de 2011, dice lo siguiente:

“En relación con el expediente de desafectación del dominio público de la declaración de bien patrimonial y la declaración de parcela sobrante de una parte del viario nº2 del Sector UR-4 de las anteriores NN.SS. (hoy Sector de Suelo Urbanizable Ordenado UR-14 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA) se hace constar que:

1.- El referido viario nº2 formaba parte de la red de calles del Sector UR-4 como una solución provisional dentro del mismo, ya que este era contiguo al Sector UR-5 y tenía que tener una solución para no incurrir en viales sin salida, pues al no estar desarrollado el UR-5 y estar rodeado con una pared circundante planteaba problemas a la ejecución de las obras de urbanización del Sector UR-4.

2.- Una vez se redacta y se aprueba el Plan Parcial del Sector UR-5 y se inician las obras de urbanización de la zona, se resuelve dejar sin sentido el viario denominado vial nº2 del Sector UR-4, ya que paralelo a este y con una traza de continuidad, se diseña y construye el vial denominado calle D, calle que conecta la plaza, que se crea entre los sectores UR-4 y UR-5, y el futuro Sector UR-15.

3.- Una vez replanteado los viales, la plaza y los solares del Sector UR-4, se comprueba, en reciente medición, que la superficie a desafectar asciende a 118 m², superficie que puede dejar de ser parte del vial nº 2 del Sector UR-4 para pasar a formar parte del solar nº31, propiedad de los herederos de D. Antonio Ortiz Suárez.”

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de los doce concejales y concejales de los trece que, de hecho y en derecho, lo compone, acuerdan:

Primero.- Iniciar expediente para desafectación del dominio público con declaración de bien patrimonial de parte de Vial del Sector UR-14, equivalente a 118 metros cuadrados.

Segundo.- Iniciar expediente de declaración de parcela sobrante.

Tercero.- Someter el mismo a información pública por plazo de treinta días hábiles, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los Herederos de D. Antonio Ortiz Suárez y dar traslado del mismo al Servicio Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las diecinueve horas quince minutos del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.-